

996

1 de julio
de 2026

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gob.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. DANIEL A. BENÍTEZ
Secretario de Hacienda

Arq. JULIÁN MONTES
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Ing. NICOLÁS M. CASALINS
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. ANDREA A. RAPETTI
Secretaria de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

Prof.^a MARIANA MEDINA
Secretaria de Bienestar Integral

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal (Presidente)

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal (Vicepresidente 1°)

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal (Vicepresidente 2°)

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS M. LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sra. ALICIA SEVERICH
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 14107	Aceptar el veto formulado a la Ordenanza N° 12230/23.
Pág. 3	Ordenanza N° 14108	Designar a espacio verde con el nombre "Melecio González".
Pág. 5	Ordenanza N° 14109	Modifíquese el Anexo III de la Ordenanza 13678 - CCT de empleados legislativos.
	Ordenanza N° 14110	Modificar los artículos 51° y 55° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.
Pág. 6	Ordenanza N° 14111	Condonar la deuda de Imp. Inmob. y Tasas de Servicios al Padrón N° 31049/0000.
	Ordenanza N° 14112	Condonar la deuda de Imp. Inmob. y Tasas de Servicios al Padrón N° 20791/0000.
Pág. 7	Ordenanza N° 14113	Condonar la deuda de Imp. Inmob. y Tasas de Servicios al Padrón N° 13697/0000.
	Ordenanza N° 14114	Condonar la deuda de Imp. Inmob. y Tasas de Servicios al Padrón N° 18901/0033.
	Resolución N° 2280	Aprobar la reglamentación del Servicio Municipal de Maquinaria Agrícola.
Pág. 9	Resolución N° 2281	Convocar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la cobertura de tres cargos de Director del OMReSP.
Pág. 10	Resolución N° 2327	Implementar el Sistema de Boleto Combinado en el servicio público de transporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad de Trelew.
	Resolución N° 2334	Aprobar el Plan Estratégico de Forestación Urbana "TREVERDE".
Pág. 14/22	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 14107**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que mediante Expediente N° 31.092/23 caratulado: "ASOCIACIÓN DE GASISTAS DE TRELEW s/ SOLICITUD PRÓRROGA DE (2) AÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE SEDE", en el que se sancionó la Ordenanza N° 12230, de fecha 7 de diciembre de 2023, la cual fue VETADA por el Intendente de la Municipalidad de Trelew, con fecha 29 de diciembre de 2023 mediante Resolución N° 04592/23.

Que en el mencionado expediente tramita la promulgación de la Ordenanza N° 13230, por medio de la cual se pretende otorgar una nueva prórroga de dos (2) años a la Asociación Civil de Gasistas Matriculados de la Patagonia y Actividades Afines (Personería Jurídica N° 4306) para cumplimentar con las obligaciones asumidas en el Artículo 1 de la Ordenanza N° 12524 promulgada el día 06 de junio de 2017 y publicada el día 30 de junio de 2017.

Que mediante la Ordenanza N° 12.524 se dispuso la desafectación del dominio público municipal de parte del Inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 82, con una superficie aproximada de 630,00 metros cuadrados (630,00 m2) y cederlo de forma gratuita a favor de la mencionada Asociación Civil (Personería Jurídica N° 4306) a fin de que realicen la construcción de su Sede en dicho inmueble.

Que el Artículo 3° de la Ordenanza N° 12.524 establece de forma expresa que la cesión gratuita del inmueble quedaba sujeta a la condición de que la Asociación Civil de Gasistas Matriculados de la Patagonia y Actividades Afines realizara la presentación de la documentación técnica de obra dentro de los seis (6) meses y que la obra fuera realizada dentro de un plazo máximo de dos (2) años, caducando de pleno derecho por incumplimiento de los plazos otorgados.

Que el artículo 4° de la Ordenanza N° 12.524 dispone que la mensura de fraccionamiento de la superficie cedida, la construcción e instalación de los servicios, correrán por exclusiva cuenta y cargo de la Asociación Civil de Gasistas Matriculados de la Patagonia y Actividades Afines.

Que mediante Ordenanza N° 13.133 el Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew le otorgó a la Asociación Civil de Gasistas Matriculados de la Patagonia y Actividades Afines una prórroga por el plazo de seis (6) meses para la presentación de la documentación técnica de obra y una prórroga por un plazo de dos (2) años para la finalización de la construcción de la sede social de la Asociación Civil de Gasistas Matriculados de la Patagonia y Actividades Afines según lo establecido por la Ordenanza N° 12.524.

Tomando en cuenta que la cesión gratuita del inmueble quedaba sujeta a la condición de que la Asociación Civil de Gasistas Matriculados de la Patagonia y Actividades Afines (Personería Jurídica N° 4306) realizará la presentación de la documentación técnica y finalizará la obra de construcción dentro de los plazos fijados, el cual no fue cumplido.

Que dichas obligaciones tampoco han sido cumplidas dentro del nuevo plazo fijado mediante la prórroga otorgada mediante la Ordenanza N° 13.133, la cual fijaba un plazo igual al establecido inicialmente por la Ordenanza N° 12.524 para el cumplimiento de las obligaciones allí establecidas.

Que habiendo vencido el plazo fijado mediante la prórroga establecida mediante Ordenanza N° 13.133, se vuelve efectiva la previsión establecida en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 12.524, por lo cual, la Cesión gratuita del inmueble ha caducado de pleno derecho por incumplimiento de todos los plazos otorgados inicialmente y mediante la prórroga.

Que la Asociación Civil de Gasistas Matriculados de la Patagonia y Actividades Afines (Personería Jurídica N° 4306) ha contado con un plazo de más de Seis (6) años hasta la sanción de la Resolución N° 04592/23, iniciando su computo a partir de la publicación de la Ordenanza N° 12.524 en el Boletín Oficial N° 596 de fecha 30 de junio de 2017, plazo más que extenso para cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 3° de la citada Ordenanza.

Que la cesionaria, representada por su Presidente el Sr. Marcelo Hueraleo manifiesta en el Nota de folio N° 1 del Expediente de referencia, la incapacidad económica de la entidad para construir la sede propia y manifiesta que solo se pudo pagar la mitad de los planos de mensura.

Que habiéndose vencido los plazos dispuestos por la Ordenanza N° 12.524 y los de su prórroga dispuesta por Ordenanza N° 13.133 y ante el reconocimiento expreso de la Asociación Civil de Gasistas Matriculados de la Patagonia y Actividades Afines de la imposibilidad económica para llevar adelante las obligaciones a su cargo la Cesión gratuita carece de finalidad práctica.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ACEPTAR el veto formulado por el Intendente mediante Resolución N° 4592/23 a la Ordenanza N° 12230/23 sancionada por este Concejo Deliberante el día 7 de diciembre de 2023, que como Anexo I forma parte de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE MAYO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12653. PROMULGADA EL DÍA: 10 DE JUNIO DE 2026.

**ANEXO I
RESOLUCIÓN N° 4592 DE FECHA 29-12-23**

VISTO:

El expediente N° 31092/23 del Concejo Deliberante y el artículo 28 inc. 1 y 2 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente tramita la promulgación de la Ordenanza sancionada bajo el N° 12230, mediante la cual se pretende otorgar una nueva prórroga de dos (2) años a la Asociación Civil de Gasistas Matriculados de la Patagonia y Actividades Afines (Personería Jurídica N° 4306) para cumplimentar con las obligaciones asumidas en el artículo 1 de la Ordenanza N° 12524 (promulgada el día 06/07/2017 y publicada el día 30-6-2017 B.O.);

Que mediante la Ordenanza N° 12524 se dispuso la desafectación del dominio público municipal de Parte del inmueble identificado catastralmente como la Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 82 ubicado entre las calles Moreno Nte., Pje. Jujuy Nte., Saavedra y Bahía Blanca con una superficie aproximada de una superficie de 630,00 metros cuadrados (m2) y cederlo de forma gratuita a favor de la Asociación Civil de Gasistas Matriculados de la Patagonia y Actividades Afines (Personería Jurídica N° 4306) a fin de que realicen la construcción de la Sede propia en dicho inmueble;

Que el cuarto artículo de la Ordenanza N° 12524 establece que la mensura de fraccionamiento de la superficie cedida, la construcción e instalación de los servicios, correrán por exclusiva cuenta y cargo de la Asociación Civil de Gasistas Matriculados de la Patagonia y Actividades Afines (Personería Jurídica N° 4306);

Que el tercer artículo de la Ordenanza N° 12524 establece de forma expresa que la cesión gratuita del inmueble quedaba sujeta a la condición de que la Asociación Civil de Gasistas Matriculados de la Patagonia y Actividades Afines (Personería Jurídica N° 4306) realizara la presentación de la documentación técnica de obra dentro de los seis (6) meses y que la obra fuera realizada dentro de un plazo máximo de dos (2) años, caducando de pleno derecho por incumplimiento de los plazos otorgados;

Que mediante Ordenanza N° 13133 (promulgada el día 05/06/2020 y publicada el día 19-6-2020 B.O.) el Concejo Deliberante de Trelew otorgó a la Asociación Civil de Gasistas Matriculados de la Patagonia y Actividades Afines (Personería Jurídica N° 4306) una prórroga por el plazo de seis (6) meses para la presentación de la documentación técnica de obra y un prórroga por un plazo de dos (2) años para la finalización de la construcción de la sede social de la Asociación de Gasistas Matriculados según lo establecido por la ordenanza 12524;

Tomando en cuenta que la cesión gratuita del inmueble quedaba sujeta a la condición de que la Asociación Civil de Gasistas Matriculados de la Patagonia y Actividades Afines (Personería Jurídica N° 4306) realizara la presentación de la documentación técnica y finalizara la obra de construcción dentro de los plazos fijados dentro de un plazo perentorio, el cual no fue cumplido;

Que dichas obligaciones tampoco han sido cumplidas dentro del nuevo plazo máximo fijado mediante la prórroga otorgada a través de la Ordenanza N° 13133 para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ordenanza N° 12524 y que fijaba un nuevo plazo igual al establecido inicialmente por la Ordenanza N° 12524 (es decir, de la misma extensión temporal);

Que habiendo vencido este nuevo plazo fijado mediante la prórroga otorgada en el año 2020 a través de la Ordenanza N° 13133, se vuelve efectiva la previsión establecida en el tercer artículo de la Ordenanza N° 12524, por lo cual, la cesión gratuita del inmueble ha caducado de pleno derecho por incumplimiento de todos los plazos otorgados inicialmente y mediante la prórroga;

En definitiva, la Asociación Civil de Gasistas Matriculados de la Patagonia y Actividades Afines (Personería Jurídica N° 4306) ha contado con un plazo de más de seis (6) años (contados a partir de la publicación en el B.O. de la Ordenanza N° 12524) para cumplir con las obligaciones establecidas por la normativa citada;

Que tomando en cuenta el contexto económico actual y las nuevas medidas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional, las cuales suspenden la Obra Pública y recortan de manera significativa las erogaciones a realizarse por tales conceptos, resulta improbable que la Asociación logre el financiamiento necesario para realizar esta obra;

Que la cesionaria no tiene patrimonio declarado suficiente para poder hacerse cargo de manera particular de los gastos que implican esta construcción, lo cual, hace presumir con un grado de certeza muy elevado que la cesionaria de las tierras no podrá solventar las erogaciones que conlleva la realización de la obra que pretenden ejecutar;

Que todo ello implicará que la cesión carezca de finalidad práctica;

Que es atribución del Señor Intendente VETAR las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal en su artículo 28.2;

Que por todo lo expuesto se corresponde vetar la Ordenanza sancionada bajo el N° 12232 del Registro del Concejo Deliberante;

Que ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal;

Que nada obsta al dictado de este acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- VETAR la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 12230 por las razones expuestas en los considerandos precedentes. -

Artículo 2°.- REMITIR al Concejo Deliberante el Expediente N° 31.092 del Concejo Deliberante, donde se encuentra agregado el proyecto mencionado en el artículo anterior. -

Artículo 3°.- REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno. -

Artículo 4°.- REGISTRESE, dése al Boletín Oficial Municipal, notifíquese y cumplido, ARCHIVASE.

ORDENANZA N° 14108

EXPOSICION DE MOTIVOS

Vista la rica historia de nuestra ciudad y de sus vecinos, así como la importancia de recordarlos, homenajearlos y mantener presentes sus valores y su historia de superación, surge la inquietud de designar espacios públicos, barrios o arterias de nuestra ciudad con denominaciones que honren nuestra identidad, a sus personalidades y a aquellos actores que resultaron relevantes en el desarrollo productivo y territorial de Trelew.

Tal es el caso de Melecio González, quien junto a su hermano Carlos fue pionero y protagonista del desarrollo de la ciudad durante el siglo XX. Ambos eran oriundos de León, España.

Melecio, a los 19 años, emigró hacia la Argentina tras desertar del servicio militar obligatorio español durante la denominada Campaña de Melilla, en Marruecos. Arribó a Puerto Madryn en 1912, viajando en las bodegas del buque Balvanera. Sin recursos económicos, comenzó trabajando en diversas tareas hasta reunir el dinero suficiente para adquirir un carro y mulas, con los que posteriormente se dedicó al transporte de mercaderías por los caminos patagónicos. Tiempo después se reencontró fortuitamente con su hermano Carlos, a quien no veía desde hacía años. Este encuentro marcó el inicio de una sociedad familiar que sería decisiva en su trayectoria económica.

En sus primeras actividades productivas, los hermanos comenzaron alquilando campos abiertos en la zona costera al sur del río Chubut. Se instalaron en el puesto "El Asador", donde se dedicaron a la cría de ganado vacuno y a la elaboración de manteca y quesos, productos que comercializaban en Rawson.

En 1906, la compañía fundadora del Ferrocarril Central del Chubut se reorganizó, dando origen a la Port Madryn Land Company, propietaria de extensas tierras adyacentes a las vías férreas entre Puerto Madryn, Trelew y Gaiman. En 1924, los hermanos González alquilaron campos pertenecientes a esta compañía y comenzaron a trabajar para la firma inglesa, asentándose inicialmente en el cuadro "La Blanea", donde continuaron desarrollando la actividad ganadera.

Con el tiempo, Carlos y Melecio González adquirieron un campo en la zona de Punta Ninfas, al que denominaron "El Quemado". Posteriormente se asentaron en el lote 14 de los campos de la compañía y fundaron su estancia en el lote 12, denominada "El 46". En 1944 accedieron a la propiedad definitiva mediante la compra de acciones.

En el plano familiar, Melecio contrajo matrimonio en 1929 con Petra Urquiri-Martija, joven española nacida en 1907. Juntos formaron una familia estrechamente vinculada a la actividad ganadera.

La calidad de sus producciones alcanzó reconocimiento público. En 1944, durante la exposición de la Sociedad Rural de Trelew, la cabaña "El Quemado" obtuvo el campeón regional en la categoría "Merino Argentino", distinción que refleja el alto nivel alcanzado por su establecimiento.

Las tierras de la familia González tuvieron además un impacto significativo en el crecimiento urbano e industrial de Trelew. En la década de 1970, durante el proceso de radicación industrial favorecido por exenciones impositivas, el Parque Industrial Pesarlo de Trelew se emplazó sobre terrenos adquiridos por la provincia a los hermanos Melecio y Carlos González y a Pedro Corradi. Dicho predio, de aproximadamente cinco kilómetros de largo por uno de ancho, se extendía a ambos lados de la Ruta Nacional N° 25, contribuyendo a consolidar el perfil industrial de la ciudad.

Asimismo, la antigua Base Aeronaval utilizó como pista el denominado "Aeropuerto Viejo", situado al final de la calle Pellegrini Norte, en terrenos pertenecientes a Melecio González. Por otra parte, extensas tierras de su propiedad, ubicadas en la zona norte de Trelew -unas 177 hectáreas— fueron escenario de asentamientos populares.

La trayectoria de Melecio González refleja el perfil de los pioneros inmigrantes que, a partir del trabajo rural, la movilidad social y la adquisición progresiva de tierras, dejaron una profunda huella en la estructura productiva y territorial del Chubut. Desde

la ganadería ovina premiada en exposiciones rurales hasta la cesión de tierras que posibilitaron el desarrollo industrial y urbano de Trelew, su historia se entrelaza con el crecimiento económico y social de la región.

En virtud de ello, se estima procedente denominar con el nombre de "Melecio González" a la plazoleta ubicada en el barrio Presidente Perón de nuestra ciudad, la cual se encuentra materializada desde hace varias décadas, contando incluso con veredas y cordón cuneta. Sin embargo, dicho espacio carece de estado parcelario, habida cuenta que, de acuerdo con el Plano de Mensura N° 14.542, forma parte de la calle.

En tal sentido, corresponde previamente desafectar la superficie involucrada de su condición de calle y asignarle el carácter de Espacio Verde. Además, deberá autorizarse al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar la respectiva mensura, con el propósito de otorgar estado parcelario a la superficie en cuestión.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR de calle a la superficie aproximada y sujeta a mensura de 450 m², ubicada en la Circunscripción 1, Sector 1, entre las calles Fuerte San José, Belgrano Norte, y Pasaje Tucumán Norte, del barrio Presidente Perón de nuestra ciudad, conforme Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): ASIGNAR a la superficie objeto del Artículo precedente, el carácter de Espacio Verde.

ARTÍCULO 3ro.): DESIGNAR con el nombre "Melecio González", al Espacio Verde al que hace referencia el Artículo anterior de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4to.): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar la mensura de deslinde vinculada a la superficie mencionada en el Artículo 1° de esta norma legal.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE JUNIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12656. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE JUNIO DE 2026.



ORDENANZA N° 14109**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Que en la Comisión de Interpretación, Verificación y Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo de los empleados legislativos del Concejo Deliberante de Trelew, integrado por la Asociación de Trabajadores Estatales (ATE), la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y los Concejales, proponen modificar el Convenio Colectivo de Trabajo, Ordenanza 13.678/23, a través de la Resolución de CIVA Número 01/2026, la cual obra como Anexo I de la presente.

Que es voluntad del Cuerpo Deliberativo tratar el proyecto de modificación a raíz de la solicitud de las entidades gremiales que representan a los empleados de planta permanente de esta casa legislativa.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NUMERO 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.: MODIFICASE la denominación del ítem salarial "BONIFICACION COMPLEMENTARIA" establecida en el Inciso "p" del Anexo III de la Tabla de Sueldos de la Ordenanza N° 13.678/23, el cual pasará a llamarse "INCENTIVO POR CAPACITACION LABORAL, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Inciso p: ITEM INCENTIVO POR CAPACITACION LABORAL: que cuanto, a su carácter, alcance y forma de liquidar de dicho ítem, los mismos se encuentran detallados en el Artículo 1° de la Resolución N° 01/2026, la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I."

ARTICULO 2do.: Establézcase que dicha modificación de denominación no implica bajo ningún concepto una alteración en el porcentaje, monto, ni en la base de cálculo del adicional correspondiente. Que el cambio de denominación del adicional no importara un incremento presupuestario y/o erogación extra alguna.

ARTICULO 3ro.: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 4to.: REGISTRESE SU SANCION, GIREE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE MAYO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12655. PROMULGADA EL DIA: 26 DE JUNIO DE 2026.

ORDENANZA N° 14110**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew no contempla en su estructura y funcionamiento tal y como se desprende de su Reglamento Interno una comisión permanente que dictamine sobre todo lo relativo a derechos humanos y género.

Que la Organización de las Naciones Unidas establece que a través de la ratificación de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos los gobiernos se comprometen a adoptar medidas y normativas compatibles con las obligaciones y deberes que se desprenden de los tratados.

Que la obligación de proteger estos derechos implica sancionar normativa para que los diferentes estados cumplan con claridad esos deberes y obligaciones.

Que es misión y deber de este Concejo Deliberante legislar en función de las demandas legítimas del pueblo.

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, fue el primer documento legal en establecer la protección universal de los derechos humanos fundamentales.

Que asimismo existen demandas actuales que guardan relación con la necesidad de visibilizar las desigualdades y violencias que sufren las mujeres y diversidades por su sola condición de tales.

Que en este contexto resulta necesario crear a través de normativa local ámbitos de abordaje, tratamiento y generación de políticas públicas específicas relacionadas con los derechos humanos y la perspectiva de género.

Que, en los últimos años, como parte de un proceso histórico de lucha, las mujeres y diversidades promovieron grandes transformaciones culturales que colocaron las problemáticas de género y el reconocimiento de las identidades de género en el centro del debate público.

Que dichas transformaciones culturales vienen empujando e interpelando a los distintos niveles y poderes del Estado a adecuar sus normas, pautas y esquemas de funcionamiento en relación a los estándares constitucionales y las garantías mínimas que rigen en la materia.

Que nuestro país asumió diversos compromisos internacionales en materia de prevención, sanción y erradicación de las violencias contras las mujeres.

Que, por caso, a tener en cuenta y en lo específico, rigen la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer aprobada por nuestro país mediante Ley N° 23.179 vigente desde el 27 de mayo de 1985 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer -"Convención de Belem do Para"- (aprobada por nuestro país mediante Ley N° 24.632 vigente desde el 1 de abril de 1996).

Que, asimismo, vale destacar la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada en nuestro país por Ley N° 23.849 vigente desde el 16 de octubre de 1990 en cuanto establece la necesaria protección especial del Estado hacia niños, niñas y adolescentes.

Que es fundamental que este Concejo Deliberante asuma la responsabilidad política e institucional de incorporar en su estructura de funcionamiento un ámbito específico para debatir ideas, construir consensos y generar políticas públicas que permitan, en articulación con los otros poderes del Estado, un abordaje integral de las distintas problemáticas de género y derechos humanos.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Modificar el artículo 51° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Habrà cuatro (4) Comisiones Permanentes, a saber:

- a) Hacienda.
- b) Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- c) Asuntos Legales y Educación.
- d) Cultura, Acción Social, Derechos Humanos y Género.

ARTÍCULO 2do.): Modificar el artículo 55° Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Corresponde a la COMISION DE CULTURA, ACCIÓN SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO dictaminar sobre todo lo relativo a:

- 1) Actividad Oficial y Privada en materia de difusión y programación Cultural.
 - 2) Régimen de los Institutos Municipales de Cultura existentes y creación de nuevos.
 - 3) Bibliotecas públicas.
 - 4) De la calificación de los espectáculos públicos.
 - 5) De la higiene, profilaxis y salud pública.
 - 6) De las actividades en Hospitales, Sanatorios, Salas de Primeros Auxilios, Asilos y Patronatos.
 - 7) Del Saneamiento Ambiental.
 - 8) Imponer nombres a calles, avenidas, pasajes, parques, paseos y otros sitios Públicos.
 - 9) Promoción del Cooperativismo y Mutualismo.
 - 10) Atención de la familia, la niñez, la juventud, la ancianidad y la discapacidad.
 - 11) De las Ordenanzas que reglamenten el sistema cultural y deportivo.
 - 12) De la promoción y fomento del Deporte.
 - 13) De la conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la Ciudad.
 - 14) De los Museos Públicos.
 - 15) Lo atinente a Templos e Instituciones Religiosas.
 - 16) De las eximiciones de Impuestos, Tasas y Contribuciones fundadas en razones de indigencia.
 - 17) En general todo lo atinente a la Cultura, Deporte, Salud, Previsión y Asistencia Social.
 - 18) Todo asunto relativo a la protección integral para la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y diversidades.
 - 19) Toda cuestión tendiente a promover la igualdad real de derechos, oportunidades y trato hacia los distintos tipos de identidad de género.
 - 20) Todo asunto relativo a promover la observancia y la defensa de los derechos humanos.
 - 21) Todo asunto vinculado a fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos.
- ARTÍCULO 3ro.): Por Secretaría Legislativa se procederá a incorporar las presentes modificaciones al Reglamento Interno del Concejo Deliberante, ordenando el texto legal en el término perentorio de 30 días de promulgada la presente Ordenanza.
- ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación
- ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.
- DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE JUNIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12660. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE JUNIO DE 2026.

ORDENANZA N° 14111

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 31049/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 31049/0000, hasta la cuota N° 06 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2do): EXIMESE al Padrón N° 31049/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales hasta la cuota N° 12 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE JUNIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12659. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE JUNIO DE 2026.

ORDENANZA N° 14112

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 20791/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 20791/0000, hasta la cuota N° 06 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2do): EXIMESE al Padrón N° 20791/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales hasta la cuota N° 12 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE JUNIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12661. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE JUNIO DE 2026.

ORDENANZA N° 14113**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 13697/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra el peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 13697/0000, hasta la cuota N° 06 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2do): EXIMESE al Padrón N° 13697/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales hasta la cuota N° 12 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE JUNIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12658. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE JUNIO DE 2026.

ORDENANZA N° 14114**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 18901/0033.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 18901/0033, hasta la cuota N° 06 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2do): EXIMESE al Padrón N° 18901/0033 del pago de idénticas obligaciones fiscales hasta la cuota N° 12 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE JUNIO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12657. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE JUNIO DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 2280 DE FECHA 22-6-26**VISTO:**

La Ordenanza N° 14038/2026, mediante la cual se crea el Servicio Municipal de Maquinaria Agrícola; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma establece la necesidad de reglamentar los procedimientos operativos, formularios, mecanismos de control y criterios de asignación del servicio;

Que, resulta necesario establecer un marco reglamentario que permita la correcta implementación, administración y funcionamiento del servicio creado;

Que, la Secretaría de Producción, Industria, Comercio y Turismo ha elaborado la reglamentación correspondiente, contemplando aspectos técnicos, administrativos y operativos;

Que, asimismo corresponde aprobar el formulario de solicitud y registro del servicio, a fin de garantizar la adecuada trazabilidad de las prestaciones;

Que, la presente se dicta en uso de las l. hades conferidas por la normativa vigente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Anexo I — Reglamentación del Servicio Municipal de Maquinaria Agrícola, que forma parte integrante de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 14038/2026.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Anexo II — Formulario de Solicitud y Registro del Servicio de Maquinaria Agrícola, el cual será de uso obligatorio para la gestión, control y registración de las prestaciones.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que la Secretaría de Producción, Industria, Comercio y Turismo será la Autoridad de Aplicación de la presente reglamentación, quedando facultada para dictar normas complementarias, operativas e interpretativas necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la prestación del servicio quedará sujeta a la disponibilidad operativa de maquinaria y personal, así como a la evaluación técnica de factibilidad, conforme a los criterios establecidos en la reglamentación aprobada.

ARTÍCULO 5°: DETERMINASE que los valores del servicio serán los establecidos en el Anexo I de la Ordenanza N° 14038/2026, hasta su incorporación a la Ordenanza Tarifaria Municipal, pudiendo ser actualizados conforme lo previsto en dicha normativa.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Producción, Industria, Comercio y Turismo y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

ANEXO I
REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

CAPÍTULO I — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: El Servicio Municipal de Maquinaria Agrícola tendrá por objeto brindar asistencia mediante el uso de maquinaria y equipamiento municipal, con provisión de operador y combustible, para la ejecución de tareas productivas, comunitarias y de mejora del hábitat.

Artículo 2°: El servicio se prestará bajo las modalidades de contratación por hora, media jornada, jornada completa, servicio mínimo y traslado de maquinaria, e incluirá la ejecución de tareas de preparación de suelos, nivelación, desmalezado y acondicionamiento de terrenos, realizadas mediante el uso de maquinaria agrícola municipal.

CAPÍTULO II — BENEFICIARIOS

Artículo 3°: Serán beneficiarios del servicio:

- a) Productores agropecuarios locales;
- b) Organizaciones civiles formalmente constituidas que desarrollen actividades comunitarias o productivas;
- c) Barrios, asociaciones vecinales o grupos comunitarios que realicen tareas vinculadas a la producción, mejora del hábitat o mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 4°: La Autoridad de Aplicación podrá establecer criterios de priorización en la asignación del servicio, considerando especialmente a pequeños productores, situaciones de vulnerabilidad, impacto productivo o interés comunitario.

CAPÍTULO III — SOLICITUD Y PROCEDIMIENTO

Artículo 5°: La solicitud del servicio deberá efectuarse de manera telefónica o presencial ante el área competente, debiendo consignarse los datos necesarios para su correcta evaluación. A tales efectos, deberán completarse los datos y requisitos establecidos en el Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente normativa.

Artículo 6°: La Autoridad de Aplicación evaluará la viabilidad técnica y factibilidad operativa de la solicitud, considerando:

- a) Disponibilidad de maquinaria y recursos;
- b) Condiciones del terreno;
- c) Tipo de tarea requerida;
- d) Impacto productivo, social o comunitario;
- e) Orden de ingreso y prioridades establecidas.

Artículo 7°: Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente reglamentación, la Autoridad de Aplicación resolverá la solicitud dentro del plazo de siete (7) días hábiles contados desde la presentación completa de la documentación requerida. La denegatoria deberá ser fundada en razones técnicas, operativas, presupuestarias o de seguridad que impidan la prestación del servicio.

CAPÍTULO IV — PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 8°: Aprobada la solicitud, el beneficiario deberá abonar una señal equivalente a dos (2) módulos conforme a la Ordenanza Tarifaria Municipal vigente, como condición previa para la programación del servicio.

Artículo 9°: La señal abonada será imputada al costo total del servicio y no será reintegrable en caso de cancelación imputable al beneficiario.

Artículo 10°: La Autoridad de Aplicación coordinará con el beneficiario la fecha de ejecución del servicio, pudiendo reprogramarla por razones climáticas, operativas o de fuerza mayor.

Artículo 11°: El beneficiario deberá garantizar el acceso al predio y la disponibilidad de las condiciones necesarias para la correcta ejecución del servicio.

Artículo 12°: Finalizada la prestación, se deberá completar el formulario correspondiente, el cual deberá ser suscripto por el beneficiario y el personal interviniente, en conformidad con las tareas realizadas.

Artículo 13°: La información correspondiente a la prestación será registrada en el sistema SIGEMI, o en aquel que en el futuro lo reemplace, procediéndose a la emisión de la correspondiente boleta de pago.

CAPÍTULO V - RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 14°: El costo del servicio será el establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 14038/26, el cual regirá hasta su incorporación al régimen de la Ordenanza Tarifaria Municipal. Producida dicha incorporación, el servicio se regirá exclusivamente por los valores, unidades de medida y modalidades de liquidación que establezca la Ordenanza Tarifaria vigente para cada ejercicio.

Artículo 15°: El servicio prestado deberá abonarse en el área de Rentas de la Municipalidad de Trelew, o por los medios de pago que la Autoridad de Aplicación habilite.

Artículo 16°: El beneficiario contará con un plazo máximo de tres (3) meses desde la emisión de la boleta para cancelar el importe correspondiente.

Artículo 17°: Vencido el plazo establecido, serán de aplicación los intereses, recargos y accesorios previstos en la normativa tributaria municipal vigente.

CAPÍTULO VI - RESPONSABILIDADES

Artículo 18°: El beneficiario será responsable de informar las condiciones del predio y garantizar la inexistencia de obstáculos, instalaciones o elementos que puedan afectar la seguridad del personal o dañar la maquinaria, debiendo permitir el acceso y permanencia del personal municipal durante la prestación del servicio.

Artículo 19°: La Municipalidad no será responsable por daños derivados de condiciones preexistentes del terreno, ni por aquellos ocasionados por información incorrecta o incompleta suministrada por el beneficiario, ni por hechos derivados de caso fortuito o fuerza mayor.

CAPÍTULO VII - SANCIONES Y RESTRICCIONES

Artículo 20°: El beneficiario que registre deuda no podrá solicitar nuevos servicios hasta tanto regularice su situación.

Artículo 21°: El incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente reglamentación podrá dar lugar a la suspensión o rechazo de futuras solicitudes, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que pudieran corresponder.

CAPÍTULO VIII – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 22°: Apruébase el Formulario de Solicitud y Registro del Servicio de Maquinaria Agrícola, que como Anexo II forma parte integrante de la presente reglamentación.

Artículo 23°: La Autoridad de Aplicación queda facultada para dictar normas operativas y complementarias necesarias para la implementación del servicio, incluyendo la aprobación de instructivos, protocolos de actuación y criterios de priorización.

ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD Y REGISTRO DEL SERVICIO DE MAQUINARIA AGRICOLA

Nombre del beneficiario:

Fecha pedido:

DNI / CUIT:

Tipo de usuario (marcar con X):

[] Productor Agropecuario: [] Forrajero-Ganadero [] Hortícola [] Frutícola [] Organización Civil [] Barrio / Comisión Vecinal

Nombre de la organización o barrio (si corresponde):

Domicilio/N° Chacra:

Superficie Total:

Teléfono / Correo electrónico:

Detalle del trabajo solicitado:

Ubicación del predio / zona de intervención:

Horario de prestación: Desde hasta

Cantidad total de horas trabajadas:

Costo del Servicio (módulos):

Fecha de realización:

Firma del beneficiario Firma del personal encargado del servicio

RESOLUCIÓN N° 2281 DE FECHA 22-6-26

VISTO:

El expediente N° 1785/26, la Resolución N° 647/26, N° 794/26, Ordenanza N° 13557/23 y;

CONSIDERANDO

QUE, la Carta Orgánica de la Ciudad de Trelew establece en su artículo 176 que la regulación y/o control de los servicios públicos municipales concesionados será ejercida por un organismo de control de naturaleza autárquica, integrado por tres (3) miembros en carácter de directores;

QUE, asimismo el artículo 177 de la citada norma dispone que los integrantes de dicho organismo deberán ser profesionales universitarios que acrediten antecedentes técnicos, idoneidad y experiencia en materia de servicios públicos, y que serán designados por el Departamento Ejecutivo Municipal previo Concurso Público de antecedentes y oposición, con acuerdo del Concejo Deliberante;

QUE, mediante Ordenanza N° 13.557 se aprobó el Reglamento del Concurso de Directores del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMReSP);

QUE, la citada normativa dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar el llamado público a concurso cuando se produzcan vacantes en el Directorio del Organismo, debiendo asimismo elevar al Concejo Deliberante la propuesta de constitución del jurado que intervendrá en el proceso de selección;

QUE, mediante ordenanza N° 13.838 (B.O 11/12/2024) se prorrogó el mandato de los ingenieros Nelson Eduardo Williams y Gustavo Adrián García Moreno, y se aprobó la designación del Ing. Pablo Antonio Punta en reemplazo del contador Facundo Cuneo;

QUE, posteriormente se aceptaron la renuncia del ingeniero Gustavo Adrián García Moreno, mediante resolución N° 647/26 y el Ing. Pablo Antonio Punta, mediante Resolución N° 794/26;

QUE, como consecuencia de dichas renunciaciones, el Directorio del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos se encuentra actualmente integrado por un solo director en funciones, configurándose la existencia de cargos vacantes;

QUE, en virtud de ello, corresponde convocar a Concurso Público de Oposición y lat antecedentes para la cobertura de los cargos de Directores del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMReSP), conforme lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 13.557;

QUE, asimismo el reglamento establece que el Jurado del concurso será designado por el Concejo Deliberante, debiendo estar integrado por representantes de los Colegios Profesionales correspondientes, concejales del Concejo Deliberante y un representante propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, en consecuencia, corresponde cursar las invitaciones institucionales a los Colegios Profesionales de Ingeniería, Abogacía y Ciencias Económicas, a fin de que propongan los profesionales que integrarán el jurado del mismo para su correspondiente designación;

QUE, no obstante, el llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes dispuesto en la presente, resulta necesario asegurar el normal funcionamiento institucional del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMReSP), evitando que la existencia de vacantes en su Directorio afecte el adecuado ejercicio de las funciones de regulación y control que le asigna la Carta Orgánica Municipal;

QUE, ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE

ARTICULO 1°: CONVOCASE a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la cobertura de tres cargos de Director del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMReSP) de la ciudad de Trelew, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 176 y 177 de la Carta Orgánica Municipal y por la Ordenanza N° 13.557.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Gobierno a publicar la apertura de las inscripciones por el término de diez (10) días.

ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Secretaría de Gobierno a cursar las invitaciones a las delegaciones locales del colegio Profesional de Ingenieros y Técnicos Industriales, al Colegio Público de Abogados y al Colegio de Ciencias Económicas para que propongan un (1) profesional que integre el jurado, dejando constancia que los profesionales propuestos por los colegios no pueden tener relación de dependencia con el Estado Municipal ni Provincial ni con empresas objeto de regulación.

ARTICULO 4°: INVITAR al Concejo Deliberante para que designe dos (2) miembros titulares y uno (1) suplente para integrar el jurado.

ARTICULO 5°: INSTRUIR a la Secretaría de Gobierno a publicar la apertura de las inscripciones en el Boletín Oficial provincial, Boletín Oficial municipal y en los dos (2) diarios de mayor circulación de la ciudad por un período de tres (3) días.

ARTICULO 6°: La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

RESOLUCIÓN N° 2327 DE FECHA 26-6-26**VISTO:**

El Expediente N° 3473/26, y

CONSIDERANDO:

Que diversos usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros han manifestado la necesidad de implementar mecanismos que faciliten la combinación entre distintas líneas del sistema, evitando la duplicidad del costo del traslado cuando resulte necesario efectuar transbordos para arribar a un mismo destino;

Que dicha necesidad ha adquirido particular relevancia a partir de la puesta en funcionamiento del Hospital de Alta Complejidad de la ciudad, circunstancia que ha incrementado significativamente la demanda de conexiones desde los distintos sectores urbanos hacia dicho establecimiento;

Que la implementación de un sistema de boleto combinado constituye una herramienta para mejorar la accesibilidad al transporte público, promover la integración de los recorridos y garantizar condiciones más equitativas para los usuarios del servicio;

Que la medida proyectada favorece el acceso de la población a servicios esenciales y contribuye a la utilización eficiente del sistema de transporte público de pasajeros;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 28 inciso 21, confiere al Intendente la facultad de dictar actos administrativos de carácter urgente en materias propias de la competencia municipal, cuando razones de necesidad así lo justifiquen, con posterior intervención del Concejo Deliberante;

Que, en atención al interés público comprometido y a la necesidad de brindar una respuesta inmediata a la demanda planteada por los usuarios del servicio, corresponde el dictado de la presente medida ad referendum del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
AD - REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR en el ámbito del servicio público de transporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad de Trelew el Sistema de Boleto Combinado, destinado a permitir la realización de transbordos entre líneas habilitadas sin cargo adicional, dentro de las condiciones, plazos y requisitos operativos establecidos en la presente y en su reglamentación.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el beneficio previsto en el artículo precedente será aplicable a los viajes realizados mediante tarjeta SUBE registrada en el sistema, cuando el transbordo se efectúe transcurridos diez (10) minutos desde la validación del viaje inicial y dentro de un plazo máximo de sesenta (60) minutos, contados desde dicha validación. Los viajes registrados en forma simultánea o dentro de los primeros diez (10) minutos de utilización de la tarjeta mantendrán la tarifa vigente, conforme las condiciones que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR a la Secretaría de Gobierno, a dictar las normas complementarias, operativas, técnicas y de fiscalización que resulten necesarias para la implementación y control del sistema establecido por la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención al Concejo Deliberante de Trelew a los fines dispuestos por el artículo 28. Inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, DESE AL BOLETIN FICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 2334 DE FECHA 26-6-26**VISTO:**

La Ordenanza N° 14075, El Expediente N° 2718/2026; y;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 14075 dispone la implementación de un Plan Estratégico de Forestación Urbana como instrumento técnico para el ordenamiento, gestión y desarrollo del arbolado público;

Que resulta necesario establecer los lineamientos técnicos, criterios de intervención, selección de especies, condiciones de implantación y pautas de mantenimiento a fin de asegurar una adecuada aplicación de la norma;

Que el artículo 34° de la Ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar la reglamentación correspondiente;

Que la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación, ha elaborado el Plan Estratégico de Forestación Urbana "TREVERDE", el cual reúne los criterios técnicos necesarios para su implementación;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Plan Estratégico de Forestación Urbana "TREVERDE", que como Anexo I forma parte integrante del presente, en carácter de reglamentación de la Ordenanza N°14075.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARA la presente resolución los Sres. Secretarios de Gobierno y de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Cumplido, Archívese. -

ANEXO I
PLAN ESTRATÉGICO DE FORESTACIÓN URBANA "TREVERDE"

1. SOBRE EL PLANTADO

a) Ubicación de canteros respecto del cordón cuneta (filo interior): 0,50 m mínimo.

b) Dimensiones y condiciones de los canteros:

- o Lado o radio mínimo: 0,80 m
- o Borde a nivel de vereda, sin elevación

o Deberá garantizarse una franja libre de circulación mínima de 1,50 m. En veredas menores a 2,40 m no será obligatoria la plantación de ejemplares arbóreos.

c) Condiciones de implantación:

- o Línea de plantación con respecto al cordón cuneta, no mayor a 1 m.
- o Relleno con tierra vegetal apta, libre de residuos
- o Profundidad mínima: 0,80 m
- o Colocación de tutor de aproximadamente 2 m de altura

d) Densidad y dimensiones del arbolado:

- o Dos (2) ejemplares cada 10 metros de frente
 - o Distancia mínima entre ejemplares: 2 m
 - o Distancia máxima: 4 m
 - o Altura mínima del ejemplar: 1,60 m
- e) Época de plantación:
- o Especies a raíz desnuda: período otoño—invierno.
 - o Especies en cepellón: todo el año.

2. SELECCIÓN DE ESPECIES

La selección de especies deberá adecuarse al entorno urbano, considerando el ancho de vereda, la infraestructura existente y las condiciones de uso.

La clasificación tiene carácter orientativo y establece el porte máximo de las especies admisibles según el ancho de la vereda. Podrán implantarse especies de menor porte en veredas de mayor ancho cuando ello resulte compatible con las condiciones del entorno. En ningún caso podrán implantarse especies de mayor porte en veredas que no reúnan las condiciones necesarias.

2.1 Veredas de hasta 3 metros

Se admitirán especies de porte bajo o medio, con raíces no invasivas.

Especies:

Nombre vulgar (Nombre científico)	Altura aproximada en metros	Ancho de copa aproximado en metros
Acacia rosada (Robinia hispida)	5	4
Árbol del amor (Cercis siliquastrum)	5-10	4
Barba de chivo (Caesalpinia gilliesii)	3	3
Crespón (Lagerstroemia indica)	5	2
Dodonea (Dodonea viscosa)	5	3
Ligustro (Ligustrum lucidum)	5-10	4
Limpia tubo (Callistemon citrinus)	4-5	3
Rosa de siria (Hibiscus syriacus)	3	3
Senna (Senna carymbosa)	3	2
Siempreverde o Transparente (Myoporum laetum)	>5	4

2.2 Veredas entre 3 y 5 metros

Se admitirán especies de porte medio, con raíces controlables, aptas para generar sombra sin afectar estructuras urbanas. Se permitirán las especies según el siguiente listado:

Especies:

Nombre vulgar (Nombre científico)	Altura aproximada en metros	Ancho de copa aproximado en metros
Abedul (Betula pendula)	15-30	4
Acacia baileyana (Acacia baileyana)	5	5
Acacia bola (Robinia pseudoacacia var. Umbelifera)	5	4
Acacia de constantinopla (Albizia julibrissin)	10-15	>4
Acacia visco (Acacia visco)	10-15	>4
Aromo australiano (Acacia melanoxylon)	15	4
Catalpa (Catalpa bignonioid)	>10	>4
Ciruelo de jardín (Prunus cerasifera var. Pissardii)	5-10	5
Crataegus árbol (Crataegus oxyacantha)	10	>4
Fresnos varios (Fraxinus sp.)	10-40	>4
Paraíso (Melia azedarach)	>10	>4

2.3 Veredas mayores a 5 metros, avenidas y parques

Podrán implantarse especies de gran porte, con copas amplias y funciones paisajísticas o de protección climática. Se permitirán las especies según el siguiente listado:

Especies:

Nombre vulgar (Nombre científico)	Altura aproximada en metros	Ancho de copa aproximado en metros
Acacia blanca (Robinia pseudoacacia)	15-20	5
Arce negundo (Hacer negundo)	15-20	4-6
Arce blanco (Hacer pseudoplatanus)	20-30	6
Braquiquito (Brachychiton populneus)	10-20	5.
Koelreuteria (Koelreuteria paniculata)	20-30	6
Plátano (Platanus x hispanica)	>30	>6
Roble sedoso (Grevillea robusta)	>15	>5
Serbal blanco (Sorbus aria)	>20	5
Sofora (Sophora japonica)	15-20	3-5
Tilo (Tilia platyphyllos)	>30	5

2.4 Zonas especiales y espacios comunes en conjuntos habitacionales

La selección se realizará atendiendo a las funciones ecológicas, recreativas o de integración paisajística previstas en el proyecto. Las especies deberán contar con aprobación técnica por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

3. SOBRE LAS INTERVENCIONES

Se consideran intervenciones sobre el arbolado público, a los efectos del presente Plan, las tareas de poda, extracción, reposición y cualquier otra acción que modifique su estructura, estado sanitario o desarrollo.

3.1 Poda

Las intervenciones de poda se regirán por lo establecido en el apartado 4 del presente Plan, en lo relativo a criterios técnicos, períodos habilitados y prácticas permitidas.

3.2 Extracción

Toda solicitud para la extracción de árboles ubicados en la vía pública deberá ser iniciada por el propietario frentista, acreditando la titularidad del inmueble.

En caso de ser gestionada por un tercero, deberá acompañarse autorización expresa del titular, con firma certificada por Escribano Público o Juez de Paz, o bien mediante instrumento público que acredite representación suficiente.

Cuando el inmueble se encuentre en situación de sucesión o indivisión hereditaria, podrá iniciar el trámite quien acredite su carácter de heredero o administrador de la sucesión, debiendo acompañar la documentación respaldatoria correspondiente.

Para los casos de inmuebles pertenecientes al Estado Provincial o Municipal, el trámite deberá ser gestionado por el responsable del organismo correspondiente.

Toda solicitud deberá acompañarse con la siguiente documentación:

a) Nota con los fundamentos detallados que motivan la extracción, indicando especie, cantidad y estado vegetativo de cada ejemplar.

b) Croquis o plano del lugar donde se encuentran los árboles, especificando distancias a la línea de edificación y a los forestales linderos.

c) Interferencias de servicios expedida por los entes prestatarios de agua, cloacas, electricidad, fibra óptica y gas. La rotura de redes producida por arrastre de raíces o ramas queda bajo la exclusiva responsabilidad del solicitante y/o frentista.

El solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para completar cualquier documentación faltante, el expediente será archivado sin más trámite, pudiendo el interesado iniciar un nuevo trámite.

Una vez presentada la documentación, la Autoridad de Aplicación evaluará la solicitud mediante informe técnico y resolverá su autorización o rechazo.

En caso de autorizarse la intervención, el permiso tendrá una vigencia de noventa (90) días corridos contados desde la notificación de la autorización, plazo dentro del cual deberán ejecutarse las tareas autorizadas.

El plazo otorgado podrá ser prorrogado, por única vez y de manera excepcional, cuando existan causas debidamente justificadas y previa evaluación técnica de la Autoridad de Aplicación, debiendo solicitarse antes de su vencimiento.

Vencido el plazo sin que se hubiere ejecutado la intervención autorizada, la autorización caducará de pleno derecho, debiendo el interesado iniciar un nuevo trámite para continuar o completar las tareas pendientes.

3.3 Reposición de ejemplares

Cumplida la extracción autorizada, el titular deberá proceder a la reposición de ejemplares conforme a las especies, cantidad y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación, dentro de un plazo máximo que no podrá exceder los noventa (90) días corridos, contados a partir de la efectiva extracción del ejemplar.

Cuando la causa de la extracción se fundamente en interferencias con obras o servicios públicos, deberá acompañarse certificado emitido por el organismo competente que acredite:

a) Que el arbolado obstaculiza la ejecución de la obra.

b) Que la obra no puede realizarse sin afectar los ejemplares.

c) Que no existen alternativas técnicas viables para preservar los árboles.

La Autoridad de Aplicación, a través del área competente, determinará los métodos de extracción priorizando el trasplante o la preservación de los ejemplares, siempre que ello resulte técnicamente factible.

4. MANTENIMIENTO Y CONTROL

Implementarse el Plan de Mantenimiento y Monitoreo del Arbolado Urbano como instrumento técnico obligatorio para la gestión y conservación del patrimonio forestal de la ciudad, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, a través de la Coordinación de Ambiente o el área que en el futuro la reemplace.

El mencionado Plan contempla las siguientes acciones:

4.1 Frecuencia de inspección periódica del arbolado:

o Establéciese como obligatorio el relevamiento técnico del estado del arbolado público con una frecuencia mínima anual en sectores críticos (zonas escolares, hospitales, arterias principales) y bianual para el resto del ejido urbano.

o Dichos relevamientos podrán ser realizados por personal técnico y/o de inspección dependiente de la Coordinación de Ambiente o del área municipal que en el futuro la reemplace, incluyendo agentes de policía ambiental, quienes deberán contar con capacitación, formación o experiencia vinculada a forestación urbana, ambiente, agronomía, arboricultura o materias afines, conforme las funciones asignadas."

4.2 Protocolos de poda, tratamiento sanitario y sustitución escalonada:

- o Se establece como fecha de poda desde el 1 de junio hasta el 30 de agosto. Se incluyen en dicho período podas sanitarias, de formación y de despeje.
- o Durante dicho período, las intervenciones de poda podrán realizarse sin autorización previa, siempre que se ajusten a criterios técnicos y a las prácticas de poda permitidas, quedando prohibidas las intervenciones severas, mutilaciones o cualquier acción que comprometa la sanidad, estabilidad o desarrollo del ejemplar.
- o Las sustituciones de ejemplares se realizarán de forma escalonada y planificada, garantizando la continuidad ecológica y paisajística, y evitando reemplazos masivos que afecten el microclima urbano.

4.3 Ficha técnica de estado de cada ejemplar:

Cada ejemplar evaluado deberá contar con una ficha técnica actualizada que registre al menos:

- o Especie (nombre común y científico)
- o Diámetro a la altura del pecho (DAP)
- o Altura total estimada
- o Estado fitosanitario
- o Evaluación de riesgo (alta, media, baja)
- o Recomendación técnica (conservar, podar, sustituir, monitorear)

Estas fichas constituirán un registro oficial del arbolado público y estarán disponibles para consulta pública y auditoría interna.

El contenido técnico y los formatos normalizados del Plan de Mantenimiento podrán ser actualizados mediante acto administrativo del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación competente, con fundamento técnico de profesionales forestales o agrónomos.

5. REGIMEN DE RIEGO

Sistemas de riego recomendados:

Durante los primeros doce (12) meses posteriores a la plantación, se deberá asegurar un régimen de riego adecuado al tipo de especie, clima y estación del año. Se aceptarán los siguientes métodos:

- o Riego manual mediante baldeo o manguera, en zonas accesibles o con bajo número de ejemplares.
- o Riego por goteo en plantaciones lineales, parquizadas o integradas a sistemas existentes.

Riego mediante camiones cisterna, especialmente en etapas iniciales de forestación masiva o en sectores sin red de agua disponible.

La frecuencia mínima sugerida será:

- o Dos veces por semana en temporada cálida.
- o Una vez por semana en otoño/primavera.
- o Suspensión en caso de lluvias intensas o heladas.

6. DISPOSICIÓN DE RESTOS DE PODA

A los fines de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza N° 14.075, se entenderá por correcta disposición de los restos de poda aquella que garantice su retiro, acopio transitorio y traslado sin generar obstrucciones, riesgos sanitarios ni afectación al espacio público.

Se considerará, en particular, como disposición inadecuada:

- o Depositar restos de poda en la vía pública obstruyendo la circulación peatonal o vehicular.
- o Afectar desagües pluviales, cunetas o infraestructura urbana.
- o Mezclar restos de poda con residuos domiciliarios comunes.
- o Abandonarlos en terrenos baldíos, espacios públicos o cursos de agua.
- o Generar acumulaciones que impliquen riesgo de incendio, proliferación de vectores o afectación a la higiene urbana.

Los contenedores instalados en la vía pública se encuentran destinados exclusivamente a residuos domiciliarios comunes generados en su área de servicio, quedando prohibida su utilización para la disposición de restos de poda, ramas, troncos u otros residuos voluminosos o especiales.

Los restos de poda deberán ser gestionados por el frentista mediante medios propios o a través de terceros, asegurando su retiro y traslado a sitios de disposición final habilitados por la Autoridad de Aplicación, tales como el Centro de Recepción de Residuos (CRR) o los que en el futuro se determinen.

Cuando existan sistemas de recolección diferenciada o servicios específicos para residuos voluminosos, el frentista deberá adecuarse a las condiciones, modalidades y límites establecidos por la Autoridad de Aplicación o la empresa concesionaria.

A tales efectos, y conforme a los criterios operativos vigentes, dichos sistemas podrán contemplar la recolección de restos de poda de volumen reducido o fraccionado, siempre que el frentista gestione previamente el servicio y cumpla con las condiciones establecidas para su retiro.

En caso contrario, o cuando se trate de volúmenes mayores, la gestión de los residuos quedará a cargo del frentista.

La Autoridad de Aplicación podrá establecer pautas complementarias sobre condiciones de acopio transitorio, volumen, dimensiones, plazos y modalidades de retiro, mediante acto administrativo fundado.

7. ESPECIES NO APTAS

A fin de preservar la seguridad urbana, la infraestructura pública, la salud de la población y la biodiversidad local, establécense el Listado de Especies No Aptas para la Forestación Urbana.

Se considerarán especies no aptas para la forestación urbana y, en consecuencia, no permitidas conforme al presente plan, aquellas que presenten una o más de las siguientes características:

- o Raíces agresivas que levanten veredas, dañen redes subterráneas o estructuras edilicias.
- o Elevada fragilidad estructural, con propensión a la rotura de ramas o caída de ejemplares.
- o Comportamiento invasivo o riesgo de propagación descontrolada que afecte la flora nativa.
- o Alta carga alergénica o toxicidad, especialmente en zonas sensibles como establecimientos educativos, sanitarios o plazas infantiles.

o Producción excesiva de frutos, néctar o secreciones que afecten el tránsito peatonal, la higiene urbana o generen molestias sanitarias.

A los fines técnicos, el presente listado comprende, entre otras, las siguientes especies:

- o Moros alba (moral) — frutos molestos y raíces invasivas.
- o Ficus benjamina (ficus) — raíces destructivas.
- o Populus deltoides (álamo plateado) — fragilidad estructural y crecimiento desmesurado.
- o Allanthus altissima (árbol del cielo) — comportamiento invasivo.

o Aguairibay, álamos, alcanforero, araucaria australiana, casuarina, cedro, eucaliptos, falso alcanforero, gomero, ombú, palo borracho amarillo, palo borracho rosado, pinos y sauces, entre otras especies de gran porte o denominadas de tercera magnitud, entendidas como aquellas de desarrollo estructural incompatible con el arbolado de alineación urbana.

El listado reviste carácter enunciativo, pudiendo ser actualizado o ampliado por la Autoridad de Aplicación mediante acto administrativo fundado, con intervención de personal técnico idóneo. Su contenido será de acceso público para frentistas, proyectistas, empresas constructoras y organismos públicos.

8. SOBRE CONSIDERACIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

A fin de garantizar la accesibilidad segura y equitativa del espacio público para todas las personas, especialmente aquellas con movilidad reducida o discapacidad visual, el arbolado urbano deberá cumplir con los siguientes requisitos de localización y diseño:

No obstrucción de elementos funcionales del espacio público:

Las especies arbóreas y sus estructuras de soporte (tutores, canteros, barreras) no podrán interferir con:

- o Rampas para personas con discapacidad.
- o Señales de tránsito, nomencladores o cartelera pública
- o Semáforos vehiculares y peatonales.
- o Veredas accesibles, sendas podotáctiles o franjas de circulación libre.

En caso de detectarse interferencias, se intimará al responsable a su reubicación o adecuación en un plazo que será determinado por la Autoridad de Aplicación, conforme la gravedad de la obstrucción y el riesgo que represente.

Distancias mínimas obligatorias en esquinas y cruces peatonales:

- o No podrá plantarse arbolado dentro del radio de 4 metros desde la línea de ochava en esquinas o de cualquier cruce peatonal demarcado.
- o En zonas con rampas de accesibilidad, la distancia mínima será de 2 metros desde el borde de la rampa hacia ambos lados de la vereda.

Altura y despeje de copa:

- o Las especies seleccionadas deberán permitir un despeje mínimo de 2,10 metros de altura sobre la vereda, para evitar obstrucciones al tránsito peatonal y visual.
- o En veredas estrechas, se dará prioridad a especies de copa alta y tronco recto. Supervisión y ajustes:
- o El cumplimiento de estas disposiciones será fiscalizado por la Coordinación de Ambiente o el área municipal que en el futuro la reemplace.
- o Los proyectos de forestación en espacios públicos, desarrollos habitacionales o sectores institucionales deberán presentar un plano donde se certifique el respeto a los criterios de accesibilidad universal.

9. SOBRE LINEAMIENTOS PARA PROYECTOS HABITACIONALES NUEVOS

Todo proyecto de gran envergadura que la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano considere pertinente y así lo indique, sea conjunto habitacional de carácter público o privado, tales como los programas ProCreAr, IPV u otros, o con destino comercial deberán incorporar una propuesta integral de forestación y paisajismo, la cual será considerada parte constitutiva del expediente de obra y condición para su aprobación definitiva.

9.1 Guía técnica obligatoria:

La Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, a través de la Coordinación de Ambiente, en conjunto con la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, elaborará y actualizará una Guía Técnica de Forestación para Barrios Nuevos que contendrá:

- o Listado de especies sugeridas según el ancho de calle y vereda.
- o Propuesta de especies nativas o adaptadas, de bajo mantenimiento y alta resiliencia climática.
- o Recomendaciones para espacios comunes (plazas barriales, bulevares, plazoletas).
- o Esquemas de cortinas forestales y agrupamientos verdes según orientación y exposición al viento.

9.2 Requisitos técnicos del proyecto:

Se deberá presentar junto al proyecto urbanístico:

- o Plano de forestación con ubicación exacta de los ejemplares, especies, cantidad y distancias.
- o Detalle de mantenimiento inicial, sistema de riego y responsables.
- o Cronograma de ejecución previo al otorgamiento del certificado de final de obra.

9.3 Criterios de diseño y funcionalidad:

Se priorizarán soluciones que combinen:

- o Sombra peatonal y regulación térmica.
- o Biodiversidad (combinación de especies florales, arbustivas y arbóreas).
- o Seguridad y visibilidad urbana
- o Inclusión de especies aromáticas, frutales no invasivos o melíferas en espacios comunitarios.

9.4 Supervisión y adecuación:

La Coordinación de Ambiente verificará en terreno el cumplimiento de la propuesta paisajística. En caso de incumplimientos o sustituciones no autorizadas, el desarrollador deberá readecuar el proyecto según las recomendaciones técnicas, en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles, o el que determine la autoridad de aplicación según la magnitud de la intervención.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 1716 – 14-5-26: Aceptar, a partir del 14 de mayo de 2026, la renuncia interpuesta por el agente Bartels Sergio Rubén, DNI. 18.065.130, legajo 7509, al cargo de Coordinador de Salud, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, como personal de planta política, Expte. 2841/26.

N° 1864 – 21-5-26: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Baez, María Magdalena, DNI. 29.034.768, legajo 7312, para desempeñar funciones en la Coordinación de Promoción y Prevención Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario, a partir del 1 de mayo de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2729/26.

N° 1917 – 26-5-26: Aprobar los contratos de transporte escolar para el ciclo lectivo 2026, con el Sr. Gerónimo Miguel Ángel, DNI. 30.517.439, por el servicio de transporte escolar privado para la Escuela N° 64 por el período comprendido entre el 6 de abril de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026 por la suma total de \$ 21.700.181,82 y para la Escuela N° 66 por el período comprendido entre el 20 de abril de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, por la suma total de \$ 44.458.909,55, registrado en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 4, Folio 51, como N° 461 de fecha 26 de mayo de 2026 y al Tomo 4, Folio 51 como N° 460 de fecha 26 de mayo de 2026, Expte. 85/26.

N° 1977 – 29-5-26: Otorgare a la Sra. Currumil Nadia Alejandra, DNI. 33.261.263, un subsidio por la suma de \$ 500.000, destinados a gastos generales, Expte. 2930/26.

N° 2061 – 9-6-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Díaz, Carlos Roberto, en relación a los ítems 1, 2 y 4, por la suma total de \$ 3.246.600, Exptes. 1518, 1517, 1608 y 1516/2026, destinados a la adquisición de un aire acondicionado

y mobiliario para el Dispositivo de Cuidado Formal Residencial de Varones "Forjar Raíces".

N° 2062 – 9-6-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Troiani Mauro Rubén, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 495.000, Expte. 2922/26, destinado a la adquisición de un sistema de control de acceso con cerradura electromagnética.

N° 2063 – 9-6-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Alfaro, Néstor Fabián, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 980.000, Expte. 2898/26, destinado al servicio de mano de obra para la reparación de equipo de calefacción del jardín municipal "Tutu Maramba".

N° 2064 – 9-6-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Caminoa, Federico Gonzalo, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 323.750, Expte. 2743/26, destinado a la adquisición de chalecos de seguridad.

N° 2065 – 9-6-26: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la "Cooperativa de Trabajo Nissi Limitada", inscripción nro. 128304, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir de marzo de 2024, Expte. 2839/26.

N° 2066 – 9-6-26: Dejar sin efecto la adjudicación al Sr. Barcelona Oscar Emilio, en relación al ítem 3. Anular la orden de compra nro. 1239/26 por la suma de \$ 2.861.594,22, Expte. 1683/26, destinado a la adquisición de elementos de computación y una notebook.

N° 2067 – 9-6-26: Otorgar a la Sra. Peralta María Isabel, DNI. 17.536.067, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 2787/26.

N° 2068 – 9-6-26: Desafectar la suma total de \$ 12.037.212,50, que fuera imputada en la cuenta nro. 691, servicios, Protección de Derechos (F.A.) Programa Provincial por la suma de \$ 6.000.000, y el monto de \$ 6.037.212,50 a la cuenta 643, Servicios, Programa Servicio de Protección de Derechos de Niños/as y Adolescentes, Desarrollo Humano y Comunitario, Ejercicio 2026, Expte. 250/26, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Paz Morejón Guadalupe, DNI. 30.111.574.

N° 2069 – 9-6-26: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica AS, en relación a los ítems 1, 4/1, 14, 16 y 17, por la suma total de \$ 190.805, Exptes. 2327/26 y 2427/26, destinados a la adquisición de toners e insumos de librería.

N° 2070 – 9-6-26: Proceder a la contratación directa con la firma Parabrisas Roma S.A.S., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 2.181.000, Expte. 2954/26, destinado al servicio de mano de obra para reparación de vehículo oficial Chevrolet Trail Blazer, legajo 031.

N° 2071 – 9-6-26: Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online S.A.S., en relación a los ítems 1/11, por la suma total de \$ 537.636, Expte. 2905/26, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 2072 – 9-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Aire Urbano SRL, en concepto de publicidad institucional en el acto del 25 de Mayo, en FM Radio Total 91.9 Mhz, programa MPM da la cara, durante el día 25 de mayo de 2026, por la suma de \$ 3.100.000, Expte. 2557/26.

N° 2073 – 9-6-26: Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 1/5, 7/10 y 12/18, por la suma total de \$ 485.266,36, Expte. 2432/26, destinado a la adquisición de materiales de construcción para la Escuela N° 85.

N° 2074 – 9-6-26: Desafectar la suma de \$ 4.128.000, que fuera imputada en la cuenta 2040, Servicios, Programa Seguridad y Monitoreo, Coordinación de Seguridad pública y Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Ejercicio 2026, Expte. 358/26, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor del Sr. Quintuqueo, Raúl Alejandro, DNI. 38.804.778.

N° 2075 - 9-6-26: Desafectar la suma de \$ 2.628.248,33, que fuera imputada en la cuenta 307, Servicios, Subprograma Despacho, Programa Despacho, Hacienda, ejercicio 2026, Expte. 499/26, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor del Sr. Insley, Alan Leonel, DNI. 42.068.996.

N° 2076 – 9-6-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ruggero, Jorge Enrique, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 3.200.000, Expte. 2939/26, destinado al servicio de reparación y repuestos para el vehículo oficial Volkswagen Saveiro legajo 184.

N° 2077 – 9-6-26: Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 1, 2, 5, 8, 12/15, 17, 19/26, por la suma total de \$ 1.300.312,17. Proceder a la contratación directa con la firma Stagnitta Hnos. Trelew SRL, en relación a los ítems 4, 6, 7, 9/11 y 16, por la suma total de \$ 231.160,97, Expte. 2720/26, destinado a la adquisición de materiales de construcción para reparación del Albergue Municipal del Gimnasio Municipal N° 1 de Trelew.

N° 2078 – 9-6-26: Adjudicar la oferta presentada por la firma Eurometal SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 7.433.030, Expte. 2734/26, destinado a la adquisición de una plancha de metal.

N° 2079 – 9-6-26: Aprobar el pago de adicionales de policía que se prestará los días sábados y domingos desde el 1 al 30 de junio de 2026, por la suma total de \$ 943.520, Expte. 3006/26.

N° 2080 – 9-6-26: Adjudicar la oferta presentada por la firma Autosur S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 43.540.000, Expte. 2739/26, destinado a la adquisición de un vehículo utilitario 0 km para la Coordinación de Rentas.

N° 2081 – 9-6-26: Proceder a la contratación directa con la firma Marken S.A.S., en relación al ítem 2, por la suma total de \$ 1.178.000. Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 1.908.000, Expte. 2425/26, destinado a la adquisición de dos computadoras y veinte bolsas de revestimiento de hormigón.

N° 2082 – 9-6-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Hernández Mayo, Alejandro Julián, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 700.000, Expte. 2967/26, destinado al servicio de alquiler de una pantalla led para la "Expo Ambiente" a realizarse en la Sociedad Rural.

N° 2083 – 9-6-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Viglione Esteban, en relación al ítem 10, por la suma total de \$ 29.550. Proceder a la contratación directa con el Sr. Zabala, Darío Adrián, en relación a los ítems 1/9, 11 y 12, por la suma total de \$ 1.743.200, Expte. 2351/26, destinado a la adquisición de materiales de pinturas.

N° 2084 – 9-6-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Leguizamón Alfredo Ezequiel, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 3.558.400, Expte. 2629/26, destinado a la adquisición de remeras y camperas.

N° 2085 – 9-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Barcia Martonovic María Laura, en concepto de publicidad institucional en streaming los días lunes de 14:00 a 15:00 horas, programa A Ritmo Propio, que se emite por Cadena Tiempo y Grupo Jornada, durante el mes de junio de 2026, por la suma de \$ 300.000, Expte. 2959/26.

N° 2086 – 9-6-26: Proceder a la contratación directa con la firma Naldo Lombardi, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 966.000, Expte. 2589/26, destinado a la adquisición de dos smart tv de 43 pulgadas para las instalaciones de la Sociedad Rural Valle del Chubut, donde funciona el Programa Paseo Ferial Trelew Primero.

N° 2087 – 9-6-26: Aprobar los ajustes presupuestarios a fin de dejar expuesto correctamente al gasto, disminuyendo así la cuenta nro. 6059, Ayuda Social, Programa de Emergencia Alimentaria (F.A.), Programa Gobierno de la Provincia del Chubut, Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario, y la cuenta de ingresos nro. 3000170 Gob. Pcia. del Chubut, Programa De Emergencia Alimentaria la suma de \$ 43.766.650, ejercicio 2026 respectivamente, Expte. 5322/25, destinado a la adquisición de alimentos secos como ayuda social.

N° 2088 – 9-6-26: Proceder a la contratación directa con la firma Procampo SRL, en relación a los ítems 1/5, por la suma total de \$ 685.446,03, Expte. 2781/26, destinado a la adquisición de materiales.

N° 2089 – 9-6-26: Aprobar la recepción definitiva de la obra: "Reconstrucción de calzada de hormigón", ubicación Barrio Democracia, Barrio Malvinas Argentinas y Barrio Padre Juan, ciudad de Trelew, adjudicada mediante Licitación Pública N° 17/2024 a la empresa L.A.L. S.A., mediante Resolución Municipal N° 3424/24 de fecha 20 de agosto de 2024, Expte. 3117/24.

N° 2090 – 9-6-26: Asignar la Zona Tributaria 14 al inmueble identificado catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 4, Sector 11, Parcela 15, Partida Inmobiliaria N° 207.750, a partir de la cuota 1/2022 y hasta tanto la misma sea objeto de fraccionamiento. Establecer que la modificación de Zona Tributaria objeto de la presente deberá incorporarse al Plano Tributario Zona Nuclear de la Ordenanza Tarifaria del año 2027, Expte. 2862/26.

N° 2091 – 9-6-26: Eximir al contribuyente Fuentealba, Carlos Alberto, DNI. 23.837.230, del 100% del pago del impuesto al parque automotor correspondiente al vehículo de su propiedad dominio LHI-611 por el período comprendido en mayo de 2026, hasta febrero año 2030, de acuerdo a lo establecido en el Art. 117°, inciso 7 del CTM, Expte. 2538/26.

N° 2092 - 9-6-26: Eximir a la contribuyente Parry, Estela Margarita, DNI. 11.526.532, del 100% del pago del impuesto al parque automotor correspondiente al vehículo de su propiedad dominio AH-283-JJ por el período comprendido entre marzo de 2026 y noviembre de 2030, de acuerdo a lo establecido en el Art. 117°, inciso 7 del CTM, Expte. 2857/26.

N° 2093 – 9-6-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Rivademar, Alex Fabián, DNI. 39.440.703, por el término de ocho meses, contados a partir del 1 de mayo de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 2.967.000, Expte. 2848/26.

N° 2094 - 9-6-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Quiroga, Lautaro Martín, DNI. 44.516.534, por el término de ocho meses, contados a partir del 1 de mayo de 2026, ven-

ciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 2.967.000, Expte. 2850/26.

N° 2095 - 9-6-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Martín, Daira, DNI. 47.597.975, por el término de ocho meses, contados a partir del 1 de mayo de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 2.967.000, Expte. 2846/26.

N° 2096 - 9-6-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Martín Palma, Marianela, DNI. 48.683.046, por el término de ocho meses, contados a partir del 1 de mayo de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 2.967.000, Expte. 2845/26.

N° 2097 - 9-6-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Contreras, Jorge Pablo, DNI. 26.464.964, por el término de ocho meses, contados a partir del 1 de mayo de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 4.128.000, Expte. 396/26.

N° 2098 - 9-6-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sosa, Maitena Ariadna, DNI. 45.380.433, por el término de ocho meses, contados a partir del 1 de mayo de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 2.967.000, Expte. 2843/26.

N° 2099 - 9-6-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Gajardo, Camila Evelyn, DNI. 48.047.244, por el término de ocho meses, contados a partir del 1 de mayo de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 2.967.000, Expte. 2842/26.

N° 2100 - 9-6-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Carboni Llaipen, Oscar Andrés, DNI. 36.393.190, por el término de ocho meses, contados a partir del 1 de mayo de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 4.128.000, Expte. 348/26.

N° 2101 - 9-6-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Medina Romina Gisel, DNI. 31.914.739, por el término de ocho meses, contados a partir del 1 de mayo de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 4.128.000, Expte. 2847/26.

N° 2102 - 9-6-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Acosta, Joaquín Federico, DNI. 46.858.730, por el término de ocho meses, contados a partir del 1 de mayo de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 4.128.000, Expte. 400/26.

N° 2103 - 9-6-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Lincoñir, Italo Andrés, DNI. 25.138.464, por el término de ocho meses, contados a partir del 1 de mayo de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 4.128.000, Expte. 398/26.

N° 2104 - 10-6-26: Proceder a la contratación directa con la Asociación Española de Socorros Mutuos de Trelew, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 750.000, Expte. 3131/26, destinado al servicio de alquiler del Teatro Español para el día 11 de junio del corriente por la presentación de la Orquesta Municipal Infante Juvenil del Barrio Inta.

N° 2105 - 10-6-26: Desafectar la suma total de \$ 12.037.212,50, que fuera imputada en la cuenta 691, servicios, Protección de Derechos (F.A.), Programa Gobierno Provincial, por la suma de \$ 6.000.000, y el monto de \$ 6.037.212,50, a la cuenta 643, servicios, Programa Servicio de Protección de Derechos de Niños/as y Adolescentes, Desarrollo Humano y Comunitario, Ejercicio 2026, Expte. 249/26, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor del Sr. Palma, Santiago Juan, DNI. 32.538.282.

N° 2106 - 10-6-26: Otorgar a la Sra. Santana, María Soledad, DNI. 27.841.080, un subsidio por la suma de \$ 212.004,40, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3001/26.

N° 2107 - 10-6-26: Otorgar al Sr. Figueroa Flores, Clemente, DNI. 93.780.907, un subsidio por la suma de \$ 97.364,58, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2913/26.

N° 2108 - 10-6-26: Otorgar al Sr. Escudero Roberto Rubén, DNI. 5.511.099, un subsidio por la suma de \$ 79.213,33, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2911/26.

N° 2109 - 10-6-26: Otorgar a la Sra. Díaz Huirimilla, Ema María, DNI. 18.776.716, un subsidio por la suma de \$ 159.880,55, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2779/26.

N° 2110 - 10-6-26: Otorgar a la Sra. Videla Etelvina, DNI. 23.981.905, un subsidio por la suma de \$ 283.470,54, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2909/26.

N° 2111 - 10-6-26: Otorgar al Sr. Roberts, Brian Emanuel, DNI. 38.804.486, un subsidio por la suma de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 2968/26.

N° 2112 - 10-6-26: Otorgar al Sr. Coronado, José, DNI. 10.561.135, un subsidio por la suma de \$ 250.000, destinados a gastos generales, Expte. 2991/26.

N° 2113 - 10-6-26: Otorgar al Sr. Guajardo, Segundo Hugo, DNI. 20.238.534, un subsidio por la suma de \$ 249.964,58, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2975/26.

N° 2114 - 10-6-26: Otorgar a la Sra. Margusino, María Elena, DNI. 18.699.204, un subsidio por la suma de \$ 73.175,90, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3003/26.

N° 2115 - 10-6-26: Otorgar a la Sra. Junco María Anabel, DNI. 41.957.229, un subsidio por la suma de \$ 252.734,54, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2992/26.

N° 2116 - 10-6-26: Otorgar al Sr. González, Luis Florentino, DNI. 25.138.325, un subsidio por la suma de \$ 128.210,46, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2997/26.

N° 2117 - 10-6-26: Otorgar al Sr. Bay, Luis Oscar, DNI. 17.643.833, un subsidio por la suma de \$ 226.676,20, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3000/26.

N° 2118 - 10-6-26: Otorgar a la Sra. Castillo, Adriana Viviana, DNI. 16.433.965, un subsidio por la suma de \$ 117.349,97, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2993/26.

N° 2119 - 11-6-26: Adjudicar la oferta presentada por la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma de \$ 7.319.000, Expte. 2755/26, destinado a la adquisición de PC, impresora y notebooks.

N° 2120 - 11-6-26: Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online S.A.S., en relación a los ítems 1/13, por la suma total de \$ 851.400, Expte. 2664/26, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 2121 - 11-6-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Algarra, Ismael Alejandro, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 7.000.000, Expte. 2995/26, destinado a la adquisición de 5.600 kg. de leña para familias de escasos recursos.

N° 2122 - 11-6-26: Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online S.A.S., en relación a los ítems 2, 3, 5, 6, 8 y 13, por la suma total de \$ 136.004, Expte. 2431/26, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 2123 - 11-6-26: Proceder a la contratación directa con la firma Vidal Gallardo e Hijos SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 2.376.000, Expte. 2423/26, destinado a la adquisición de camperas de invierno.

N° 2124 - 11-6-26: Dejar sin efecto la adjudicación a la Sra. Pugh, Norma Isabel. Anular la orden de compra nro. 1531/26, por la suma total de \$ 4.500, Expte. 2044/26, destinado a la adquisición de insumos para el taller de elaboración de jabones artesanales mediante el reciclaje de aceite vegetal usado.

N° 2125 - 11-6-26: Desafectar la suma total de \$ 4.195.499, que fuera imputada en la cuenta nro. 605, servicios, Programa Despacho y Administración, Desarrollo Humano y Comunitario, Ejercicio 2026, Expte. 760/26, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Fuentealba, Sandra Verónica, DNI. 37.067.660.

N° 2126 - 11-6-26: Otorgar a la Sra. Blanco Gisela Elizabeth, DNI. 31.958.988, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 2799/26.

N° 2127 - 11-6-26: Otorgar al Sr. López, Hugo Armando, DNI. 34.403.290, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 3080/26.

N° 2128 – 11-6-26: Otorgar a la Sra. Vargas Patricia Noemí, DNI. 21.000.252, un subsidio por la suma de \$ 66.866,08, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 2976/26.

N° 2129 – 11-6-26: Otorgar a la Sra. Montesino Natalia Silvina, DNI. 30.724.165, un subsidio por la suma de \$ 102.083,37, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 2972/26.

N° 2130 – 11-6-26: Proceder a la contratación directa con la firma Energías de la Cuenca SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 2.861.586,56, Expte. 2942/26, destinado a la adquisición de grasa y aceite para vehículos oficiales.

N° 2131 – 11-6-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira Juan Carlos, en relación a los ítems 1, 3, 5, 10 y 11, por la suma total de \$ 250.819,57. Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 4 y 7, por la suma total de \$ 29.079,40. Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 2 y 6, por la suma de \$ 90.948,35, Expte. 2685/26, destinado a la adquisición de materiales.

N° 2132 – 11-6-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Martínez, Jorge Luis, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 5.306.922,74, Expte. 3167/26, destinado al servicio de reparación de la válvula de retención de retorno de líquido pluvial de la estación de bombeo de Pje. Los Andes.

N° 2133 – 11-6-26: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1 a 7, por la suma total de \$ 733.024,90, Expte. 2831/26, destinado a la adquisición de insumos para reparación y mantenimiento de herramientas de poda.

N° 2134 – 11-6-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Tomassi, José Luis, en relación a los ítems 1/8, por la suma total de \$ 6.600.000, Expte. 2262/26, destinado al servicio de escape de vehículos oficiales.

N° 2136 – 11-6-26: Aprobar la recepción definitiva de la obra "Reconstrucción de calzada de hormigón", ubicación B° Primera Junta, B° Constitución, B° Los Aromos, B° Oeste, B° Perón y B° Don Bosco, ciudad de Trelew, adjudicada mediante Licitación Pública N° 21/2024 a la empresa L.A.L. S.A., mediante Resolución N° 0054 de fecha 10 de enero de 2025, Expte. 3487/24.

N° 2137 – 11-6-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Palma, Santiago Juan, DNI. 32.538.282, por el término de ocho meses, contados a partir del 1 de mayo de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 4.800.000, Expte. 2634/26.

N° 2138 – 11-6-26: Otorgar un incremento de 7 horas titulares a la agente Jones, Claudia Alejandra, DNI. 23.401.990, legajo 37700, en la Clase 3 horas titulares, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Educación, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de abril de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario. Establecer a dicha agente en la Clase 10 horas titulares, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de abril de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2887/26.

N° 2139 – 11-6-26: Asignar en la Clase 10 horas titulares al Sr. Acosta, Héctor Tomás, DNI. 11.796.948, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de mayo de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2889/26.

N° 2140 – 12-6-26: Rectifíquese el aviso de licitación para la Licitación Pública N° 07/2026 obra: "Terminación de 4 dúplex, plan de viviendas del Sindicato de Barracas Asociación Civil", ubicación Barrio Constitución, ciudad de Trelew, debiendo decir en su renglón: "Capacidad de ejecución anual, Pesos cuatrocientos cuarenta y siete millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta con diecinueve centavos (\$ 447.839.250,19) en la especialidad arquitectura", según los considerando que anteceden, Expte. 2838/26.

N° 2141 – 12-6-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Santos Enrique Ramón, en relación a los ítems 1/10, por la suma total de \$ 7.413.000, Expte. 2359/26, destinado a la adquisición de neumáticos para vehículos oficiales.

N° 2142 – 12-6-26: Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Gómez Lozano, Marcelo Antonio, DNI. 18.065.162, legajo 4534,

en el cargo de Coordinador de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como personal de planta política, a partir del 3 de junio de 2026, correspondiendo reubicarlo en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 3175/26.

N° 2143 – 12-6-26: Aprobar el pago de adicionales de policía que se prestarán de manera quincenal en el período comprendido entre el 1 al 15 de junio y desde el 16 hasta el 30 de junio del corriente año, por la suma total de \$ 1.297.340, para la primera quincena y por la suma total de \$ 1.179.400 para la segunda quincena, Expte. 3054/26.

N° 2145 – 12-6-26: Adjudicar la oferta presentada por la firma Sarkis SRL, en relación al ítem 3, por la suma total de \$ 6.348.000. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Abraham, Alejandro, en relación a los ítems 1 y 4 por la suma total de \$ 5.727.000, Exptes. 2352/26 y 2434/26, destinados a la adquisición de indumentaria.

N° 2146 – 12-6-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1, 3/7, 9/20, por la suma total de \$ 797.925. Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica S.A.S., en relación al ítem 2, por la suma total de \$ 17.000, Expte. 2462/26, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 2147 – 12-6-26: La Coordinación de Administración tomará la intervención que le compete a los efectos de la imputación presupuestaria al ejercicio 2026, por la suma total de \$ 106.024, Expte. 3292/25, por el cual se tramitó la contratación de un seguro integral y RC para los edificios municipales.

N° 2148 – 12-6-26: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación al ítem 6, por la suma total de \$ 501.949,50. Proceder a la contratación directa con el Sr. Abraham, Alejandro, en relación a los ítems 1 a 5, por la suma total de \$ 1.047.000, Expte. 2892/26, destinado a la adquisición de uniformes.

N° 2149 – 12-6-26: Aprobar los acuerdos individuales de pasantías de 4 pasantes y el pago por el período del 4 de mayo al 30 de noviembre de 2026, por un monto total de \$ 9.240.000, conforme a los considerandos que anteceden. Aprobar el pago a la Sede de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco correspondiente a los gatos administrativos, equivalentes al 5% del valor de la asignación mensual de los pasantes, Expte. 2902/26.

N° 2150 – 12-6-26: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 9, 10, 19 y 25, por la suma total de \$ 79.635,50. Proceder a la contratación directa con el Sr. Zabala, Darío Adrián, en relación a los ítems 15, 17, 20/24, por la suma de \$ 343.500. Proceder a la contratación directa con la firma Marken S.A.S., en relación a los ítems 16 y 18, por la suma de \$ 17.800. Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 1, 3, 5/8, 11/14 y 27, por la suma de \$ 578.362,15, Expte. 1942/26, destinado a la adquisición de materiales.

N° 2151 – 12-6-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira, Juan Carlos, en relación a los ítems 1, 3, 7, 10, 13 y 17, por la suma total de \$ 135.180,85. Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 15 y 16, por la suma total de \$ 440.144. Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 2, 4/6, 8, 9, 11, 12, 14 y 18, por la suma total de \$ 413.258,35, Expte. 2760/26, destinado a la adquisición de materiales de construcción.

N° 2152 – 12-6-26: Aprobar lo actuado para el pago del seguro correspondiente al desfile cívico militar en conmemoración al 216° aniversario de la Revolución de Mayo, con la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la suma de \$ 150.406, Expte. 3100/26.

N° 2153 – 12-6-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 118.000, Expte. 2965/26, destinado a la adquisición de toner.

N° 2154 – 12-6-26: Otorgar a la Sra. Verdugo Susan Ayelén, DNI. 41.722.299, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 3124/26.

N° 2155 – 12-6-26: Otorgar al Sr. Ruiz, Néstor Leonardo, DNI. 31.959.145, un subsidio por la suma de \$ 113.843,46, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3097/26.

N° 2156 – 12-6-26: Otorgar a la Sra. Ledesma Amelia Hortencia, DNI. 17.972.871, un subsidio por la suma de \$ 219.714,29, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3102/26.

N° 2157 – 12-6-26: Otorgar a la Sra. González, Julia Beatriz, DNI. 17.857.384, un subsidio por la suma de \$ 94.719,08, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3085/26.

N° 2158 – 12-6-26: Otorgar a la Sra. Piucol Margarita Ester, DNI. 24.196.560, un subsidio por la suma de \$ 205.259,65, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3094/26.

N° 2159 – 12-6-26: Otorgar al Sr. Severo Alberto Clemente, DNI. 27.740.162, un subsidio por la suma de \$ 134.325,19, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3101/26.

N° 2160 – 12-6-26: Otorgar a la Sra. Guzmán, Graciela Alejandra, DNI. 18.238.430, un subsidio por la suma de \$ 196.331,39, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3084/26.

N° 2161 – 12-6-26: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Abraham, Alejandro, en relación a los ítems 1 a 4 y 10 a 12, por la suma de \$ 6.239.640. Adjudicar la oferta presentada por la firma Sarkis SRL, en relación a los ítems 6 y 7 por la suma de \$ 4.302.000. Adjudicar la oferta presentada por la firma Vidal Gallardo e Hijos SRL, en relación a los ítems 5 y 13, por la suma de \$ 2.044.200, Expte. 1364/26, destinado a la adquisición de industrial.

N° 2162 – 12-6-26: Eximir del pago del impuesto inmobiliario y tasas de servicios a la Sra. Rogers Mónica Patricia, DNI. 12.593.025, en su carácter de cónyuge supérstite de Almada Carlos Alfonso, ex combatiente de la guerra de Malvinas, respecto del inmueble ubicado en calle José Hernández N° 574, Padrón 1009-0008, a partir de la 6° cuota año 2026 hasta la 5° cuota año 2036, Expte. 7011/07.

N° 2163 – 12-6-26: Asignar el adicional por fallo de caja a la agente Aguilar, Norma Beatriz, legajo 6710, Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Inspección de la Secretaría de Gobierno, a partir del 26 de mayo de 2026 hasta el día 30 de junio de 2026 inclusive, por encontrarse su titular la agente González Jéssica Romina, legajo 6652, usufructuando licencia por largo tratamiento, Expte. 918/26.

N° 2164 – 12-6-26: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, al agente Lefipan, Mauricio Daniel, DNI. 32.801.275, legajo 7820, para desempeñar funciones en la Coordinación General de Juntas Vecinales, a partir del 1 de junio de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3174/26.

N° 2165 – 12-6-26: Autorizar la adscripción a la agente Sandoval, Claudia Gladis, DNI. 22.934.589, legajo 4701, Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para cumplir funciones en el Bloque "Frente de Todos Trelew" del Concejo Deliberante de Trelew, a partir del 1 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, Expte. 3201/26.

N° 2166 – 12-6-26: Otorgar a la Sra. Martínez Jéssica del Carmen, DNI. 33.773.413, un subsidio por la suma de \$ 72.919,02, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3095/26.

N° 2167 – 16-6-26: Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor a la Sra. Rogers, Mónica Patricia, DNI. 12.593.025, por el vehículo dominio AA-510-DX por el período mayo año 2026 a mayo 2036 inclusive, en cumplimiento de lo establecido en ordenanzas 9932 y 10069, Expte. 3274/26.

N° 2168 - 16-6-26: Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Villegas, Santiago Abel, DNI. 31.020.208, por el vehículo dominio OFV-901, por el período mayo año 2026 a mayo 2033, según el Art. 117°, inc. 7 del CTM, Expte. 2947/26.

N° 2169 - 16-6-26: Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor a la Sra. Jones, Andrea Silvana, DNI. 23.692.758, por el vehículo dominio AD-914-FI, por el período marzo año 2026 a marzo 2041, según el Art. 117°, inc. 7 del CTM, Expte. 2998/26.

N° 2170 – 16-6-26: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Despo, Ester Andrea, inscripta bajo el N° 99465, por las actividades didácticas o pedagógicas realizadas en forma individual y directa por personas humanas no organizadas como empresa. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2026-05, Expte. 3096/26.

N° 2171 – 16-6-26: Modifíquese el Artículo 6° de la Resolución N° 3958/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6°: Los contribuyentes que tributen el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el Municipio de Trelew en carácter de contribuyentes directos y que no se encuentren alcanzados por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (TISH); y los contribuyentes que se encuentran en el régimen del Acuerdo Interjurisdiccional de la Provincia del Chubut, independientemente de si tributan o no la referida Tasa, accederán al descuento por pago en término del diez por ciento (10%) del tributo determinado mensual". Modifíquese el Artículo 7° de la Resolución N° 3958/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 7°: Los descuentos previstos en la presente Resolución son alternativos y excluyentes entre sí, no pudiendo aplicarse en forma acumulativa respecto de un mismo período fiscal. El beneficio del diez por ciento (10%) establecido en el Artículo 6° para contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional no podrá sumarse a ningún otro descuento revisto en esta norma sobre el mismo tributo determinado".

N° 2172 – 16-6-26: Aprobar lo actuado por el pago de los servicios de sepelio prestados como ayuda social, por el período de octubre 2025 a marzo de 2026, por un monto de \$ 26.751.339., Expte. 2185/26.

N° 2173 – 16-6-26: Asignar el adicional por jornada prolongada a la agente Moraga, Marcela Alejandra, DNI. 20.339.596, legajo 5109, Clase Administrativo A4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de junio de 2026 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 3300/26.

N° 2174 – 16-6-26: Designar como personal jornalizado al Sr. Pérez, Miguel Ángel, DNI. 24.133.445, a partir del 1 de junio de 2026 y hasta el día 31 de agosto de 2026 inclusive, para restar funciones en la Coordinación de Vivienda, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario, Expte. 3154/26.

N° 2175 – 16-6-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 a 21, por la suma total de \$ 470.419, Expte. 2670/26, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 2176 – 16-6-26: Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online S.A.S., en relación a los ítems 1, 3/5, 7, 8, 13/17, por la suma total de \$ 190.806, Expte. 2896/26, destinado a la adquisición de elementos de limpieza.

N° 2177 – 16-6-26: Dejar sin efecto la adjudicación a la firma Casa Teixeira S.A. Anular la orden de compra ro. 1396/26 por la suma de \$ 5.494.027,04, Expte. 1704/26, destinado a la adquisición de alimentos secos.

N° 2178 – 16-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de avisos publicitarios e institucionales durante el mes de mayo de 2026, por la suma de \$ 6.887.600, Expte. 3178/26.

N° 2179 – 16-6-26: Aprobar lo actuado para el pago del seguro correspondiente a la "1° Expo Ambiente 2026" con la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la suma de \$ 163.679, Expte. 3241/26.

N° 2180 – 16-6-26: Otorgar al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas, Trelew, representado por el Sr. Roldán, José Luis, DNI. 14.973.100, presidente y Saldivia, Jorge, DNI. 14.757.345, tesorero, un subsidio por la suma de \$ 3.200.000, destinados a solventar gastos relacionados con el funcionamiento de la entidad y para compra de materiales y pago de mano de obra para tareas en sus establecimientos.

N° 2181 – 16-6-26: Aprobar lo actuado para el pago del seguro correspondiente a la cobertura de accidentes personales para los participantes del "1° Duatlón Puente Hendre 2026", con la firma San Germán Seguros S.A. y por la suma de \$ 92.500, Expte. 3098/26.

N° 2182 – 16-6-26: La Coordinación de Administración tomará la intervención que le compete a los efectos de la desafectación

presupuestaria del ejercicio 2026 por la suma total de \$ 17.021.652,45, Expte. 4675/25, por el cual se tramitó la renovación del seguro de accidentes personales para los participantes de los talleres municipales, jardines maternos, centros juveniles, Escuela Municipal de Artesanías, con la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.

N° 2183 - 16-6-26: Aprobar el acuerdo de pago y entrega de llaves de los inmuebles ubicados en Mitre N° 61 y N° 73, registrado ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 4, folio 51, como N° 465 de fecha 4 de junio de 2026, celebrado entre la Municipalidad de Trelew y Amado Llaru Arabia, en su carácter de administrador judicial de la sucesión Arabia Juan s/ sucesión conforme a los considerandos que anteceden, Expte. 2884/26.

N° 2184 - 16-6-26: La Coordinación de Administración tomará la intervención que le compete a los efectos de la imputación al ejercicio 2026 por la suma de \$ 3.324.418,05, Expte. 4479/25, por el cual se tramitó la renovación del seguro automotor para la flota automotor municipal.

N° 2185 - 17-6-26: Otorgar al Sr. Hobert Héctor Ceferino, DNI.17.421.816, un subsidio por la suma de \$ 400.000, destinados a gastos generales, Expte.3132/26.

N° 2186 - 17-6-26: Aprobar el incremento del cupo de 50 becarios del Programa de Beca Polo Tecnológico e Innovación Productiva contemplando un total de 265 becarios. Aprobar la continuidad por el mes de mayo del Programa de Beca Polo Tecnológico e Innovación Productiva, destinado a 265 becarios, Expte. 2152/26.

N° 2187 - 17-6-26: Desafectar la suma total de \$ 10.559.837,50, que fuera imputada en la cuenta 691, servicios, Protección de Derechos (F.A.), Programa Gobierno Provincial, por la suma de \$ 5.250.000 y en la cuenta 643, servicios, Servicio de Protección de Derechos de Niños/as y Adolescentes, Desarrollo Humano y Comunitario, por la suma de \$ 5.309.837,50, ejercicio 2026, Expte. 245/26, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Azzem, Soraya Tamara, DNI. 32.538.438.

N° 2188 - 17-6-26: Desafectar la suma total de \$ 1.265.000, que fuera imputada en la cuenta N° 307, Servicios, Subprograma Despacho, Programa Despacho, Hacienda, ejercicio 2026, Expte. 1413/26, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor del Sr. Minatta, Genaro, DNI. 38.801.348.

N° 2189 - 17-6-26: Proceder a la contratación directa con la firma Gas Trelew S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 7.000.000, Expte. 3077/26, destinado a la recarga de garrafas en el marco del Programa Ayudas Urgentes.

N° 2190 - 17-6-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Martínez Jorge Luis, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 6.340.000, Expte. 2437/26, destinado al servicio de alquiler de diez contenedores.

N° 2191 - 17-6-26: Aprobar la continuidad del Programa de Becas Auxiliar Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por el período de mayo de 2026. Aprobar la disminución de dos becarios en el cupo total de 198, quedando un cupo total de 196 becarios, Expte. 3137/26.

N° 2192 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Sáez José María, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en la emisora FM El Chubut 90.1 Mhz, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 10.000.000, Expte. 3026/26.

N° 2193 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Sáez José María, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: www.superdepor.com.ar, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 10.000.000, Expte. 3027/26.

N° 2194 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Fewla S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Canal 2 de Supercanal programa Tveo Noticias, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 4.800.000, Expte. 3024/26.

N° 2195 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Pasten Mariana Florencia, en concepto de publicidad institucional en streaming los días lunes y viernes de 22:00 a 23:00 hs. programa Puesta a Punto que se emite por Cadena Tiempo y

Grupo Jornada, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 1.000.000, Expte. 3040/26.

N° 2196 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Aire Urbano SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Radio Total 91.9 Mhz, programa MPM da la cara, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 12.000.000, Expte. 3023/26.

N° 2197 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Multimedia Patagonia Online S.A.S., en concepto de publicidad institucional banner publicitarios en web: www.cholilaonline.ar, www.infoturchubut.ar y www.pescachubut.ar, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 14.000.000, Expte. 3050/26.

N° 2198 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Chubut Net S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en LU 17 Radio Golfo Nuevo AM 540 Mhz / FM 100.3 Mhz, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 3.200.000, Expte. 3036/26.

N° 2199 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Buena Onda Televisora Color SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 programa Trelew TV, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 10.000.000, Expte. 3028/26.

N° 2200 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Sociedad Difusora Patagónica S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en LU20 Radio Chubut AM 580 Mhz, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 18.000.000, Expte. 3019/26.

N° 2201 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Game Media S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en la emisora FM Mega 98.3 Mhz, en los programas Todo lo demás también y Me mata Limón, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 8.000.000, Expte. 3029/26.

N° 2202 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Alonso, Luis Pablo, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web www.municipiosdeargentina.com, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 300.000, Expte. 3038/26.

N° 2203 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Bezunartea Néstor Javier, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos televisivos en Canal 12 programas Madryn TV y Valor Agregado, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 4.400.000, Expte. 3032/26.

N° 2204 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Gil Nicolás, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web www.metadatanoticias.com.ar, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 1.200.000, Expte. 3129/26.

N° 2205 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Sosa, Claudio Andrés, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web www.versionchubutense.com, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 1.000.000, Expte. 3041/26.

N° 2206 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Egurza Osvaldo Agustín, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en la emisora FM Del Viento 104.9 Mhz, en los programas Submarino Amarillo y 12 Deportes, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 8.000.000, Expte. 3030/26.

N° 2207 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Sfiligoy, Hugo Jorge, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Radio LU 20 AM 580 Mhz, programa Motores a Pleno, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 600.000, Expte. 3042/26.

N° 2208 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Mazzoni, Norma Raquel, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM del Bosque 104.1 Mhz en los programas Aire de Verano y Espacio

Compartido, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 12.000.000, Expte. 3016/26.

N° 2209 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Patagonia Net S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en la emisora FM Trelew Noticias 96.9 Mhz, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 1.800.000, Expte. 3037/26.

N° 2210 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Radiodifusora 3 SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Radio 3 AM 780 Mhz, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 14.000.000, Expte. 3015/26.

N° 2211 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Radiodifusora 3 SRL, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: www.radio3cadenapatagonia.com.ar, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 14.000.000, Expte. 3014/26.

N° 2212 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Rakijar Augusto Martín, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 en los programas Basta de Intermediarios, Transmisiones Deportivas y Punta de Partida, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 7.200.000, Expte. 3034/26.

N° 2213 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Difusión SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en Radio FM 99.9 Mhz, programa Sin Cadenas, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 1.200.000, Expte. 3048/26.

N° 2214 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Primer Dato S.A.S., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: www.primerdato.com.ar, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 1.500.000, Expte. 3123/26.

N° 2215 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Curin, Walter Edgardo, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Onda FM 94,3 Mhz, en el programa Toda la Onda, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 1.000.000, Expte. 3046/26.

N° 2216 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Nahuelquin José Luis, con concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en radio Rovina 99.5 Mhz en el programa Caminos Folklóricos, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 1.000.000, Expte. 3128/26.

N° 2217 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Santamaría Haydee, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: www.chptnoticias.com.ar, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 1.900.000, Expte. 3047/26.

N° 2218 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Pasten Mariana Florencia, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en Radio Cadena Tiempo 91.5 Mhz, en el programa Puesta a Punto, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 1.000.000, Expte. 3039/26.

N° 2219 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma El Surtidor SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en la emisora FM Radio 10 91.1 Mhz, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 1.500.000, Expte. 3053/26.

N° 2220 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Radio Crónica 100 SRL, en concepto de publicidad institucional en web: www.diariocronica.com.ar, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 6.000.000, Expte. 3052/26.

N° 2221 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Huentecoy, Mario Alberto, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: www.efecinnoticias.com.ar, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 1.000.000, Expte. 3125/26.

N° 2222 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Serón Mario Cédasar, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en Radio Protagonistas web en

página www.protagonistas.online, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 360.000, Expte. 3126/26.

N° 2223 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Araneda Héctor Fabián, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Sudaca 103.3 Mhz, programa Nada Personal, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 600.000, Expte. 3127/26.

N° 2224 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Barcia Martonovic, María Laura, en concepto de publicidad institucional en streaming los días lunes de 14:00 a 15:00 horas, programa A Ritmo Propio, que se emite por Cande Tiempo y Grupo Jornada, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 600.000, Expte. 3130/26.

N° 2225 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Difusión SRL, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: www.radiocamioneros.com.ar, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 800.000, Expte. 3049/26.

N° 2226 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional en gráfica Diario El Chubut, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 10.000.000, Expte. 3025/26.

N° 2227 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Enter Digital Services SRL, en concepto de publicidad institucional en las plataformas digitales You Tube, Facebook e Instagram, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 21.600.000, Expte. 3035/26.

N° 2228 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Jornada Web S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: www.diariojornada.com.ar, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 10.000.000, Expte. 3018/26.

N° 2229 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma González Feigl Leandro Matías, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Radio Visión 102.3 Mhz, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 400.000, Expte. 3043/26.

N° 2230 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Cable Hogar del Valle Sociedad de Responsabilidad Limitada, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 Programas Recitales en el 12 y Soy Leyenda del Rock, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 4.400.000, Expte. 3033/26.

N° 2231 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Dagda S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: www.economico.com.ar, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 4.000.000, Expte. 3021/26.

N° 2232 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Dagda S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Galaxia 95.7 Mhz, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 4.000.000, Expte. 3020/26.

N° 2233 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Gales S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Tiempo 91.5 Mhz, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 12.000.000, Expte. 3017/26.

N° 2234 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en los programas 12 Noticias, Saludable y 12 Musical, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 12.000.000, Expte. 3031/26.

N° 2235 - 17-6-26: Aprobar la contratación directa de la firma Dagda S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: www.radiochubut.com, durante los meses de julio y agosto de 2026, por la suma de \$ 4.000.000, Expte. 3022/26.

N° 2236 - 17-6-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Huenchuqueo, Maite Viviana, DNI. 36.760.776, por el

término de siete meses, contados a partir del 1 de junio de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 2.138.482,50, Expte. 3073/26.

N° 2238 – 18-6-26: Aprobar el aumento de 38 becarios del Programa de Beca de Albañilería, contemplando un total de 527 becarios. Aprobar la continuidad por el mes de mayo del Programa Beca de Albañilería destinado a 527 becarios, Expte. 844/26.

N° 2240 - 18-6-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Porte, Cinthya Yanina, DNI. 38.820.164, por el término de ocho meses, contados a partir del 1 de mayo de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 12.037.212,50, Expte. 2595/26.

N° 2241 – 18-6-26: Autorizar la adscripción al agente Domínguez, Fernando Adrián, DNI. 35.099.438, legajo 5995, para cumplir funciones en la Delegación del Registro Civil Lago Pueyo, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del 1 de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, Expte. 3309/26.

N° 2242 – 18-6-26: Aceptar, a partir del 12 de junio de 2026, la renuncia interpuesta por el agente Corbalán, Sergio Mauricio, DNI. 28.870.452, legajo 6611, en la Clase 10 Horas Titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 3382/26.

N° 2243 – 18-6-26: Aceptar la renuncia interpuesta pro el agente Vargas, Manuel Ángel, DNI. 26.603.999, legajo 5404, en la clase 3 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, dependiente de la Coordinación de Educación de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de junio de 2026, Expte. 3308/26.

N° 2244 – 18-6-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Gargini Roberto Walter, en relación a los ítems 1 a 4, por la suma total de \$ 1.290.000, Expte. 2521/26, destinado a la adquisición de mates, bombillas y cajas de presentación para cortésias.

N° 2245 – 18-6-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Gallardo, Gabriel Eduardo, en relación a los ítems 1 a 5, por la suma de \$ 710.000, Expte. 3072/26, destinado al servicio de reparación y repuestos del legajo 159 Volkswagen Saveiro.

N° 2246 – 18-6-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 600.000, Expte. 3194/26, destinado a la adquisición de tres inflables.

N° 2247 – 18-6-26: Imputar al presupuesto vigente en la cuenta 308 Despacho, Amortización de la deuda, la suma total de \$ 77.900, Expte. 1513/19, por el cual se aprobó la contratación con la firma Vía Pública S.A.

N° 2248 – 18-6-26: Aprobar la continuidad por el mes de mayo del Programa de Becas Auxiliar en Refrigeración, destinado a 350 becarios, Expte. 3160/26.

N° 2249 - 18-6-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Barrios Fernández, Matías Ezequiel, DNI. 42.673.060, por el término de siete meses, contados a partir del 1 de junio de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 10.559.837,50, Expte. 3198/26.

N° 2250 – 18-6-26: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 2, 4, 5 y 6, por ser económicamente conveniente y en relación al ítem 8, por ser conveniente a los intereses municipales. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 40.560.000. Adjudicar la oferta presentada por la firma Casa Teixeira S.A., en relación al ítem 3, por ser económicamente conveniente a los intereses municipales, por la suma de \$ 16.291.440. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Frontini Raniero Hipólito en relación a los ítems 1, 7 y 9, por ser económicamente conveniente a los intereses municipales, por la suma de \$ 140.940.000, Expte. 1564/26, destinado a la compra de alimentos secos para ayuda social en el marco del Programa de Asistencia Alimentaria.

N° 2254 – 19-6-26: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 4.726.589,20, Expte. 3191/26, destinado a la adquisición de indumentaria.

N° 2255 – 19-6-26: Designar como responsable del fondo fijo de la Coordinación de Tránsito y Transporte, creado mediante Re-

solución N° 465/24, a la Sra. Paola Margot Martínez, DNI. 25.335.650, legajo 4523, Exptes. 805/24 y 3374/26.

N° 2256 - 19-6-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Arriagada Camila, DNI. 40.838.083, por el término de ocho meses, contados a partir del 1 de mayo de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 12.037.212,50, Expte. 2594/26.

N° 2257 – 19-6-26: Otorgar a la Sra. Tolosa Débora Juliana, DNI. 34.766.723, un subsidio por la suma de \$ 295.655,79, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3214/26.

N° 2258 – 19-6-26: Otorgar al Sr. Singles, Pedro Emiliano, DNI. 25.442.230, un subsidio por la suma de \$ 244.261,67, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3209/26.

N° 2259 – 19-6-26: Otorgar a la Sra. Sosa Berta Leonor, DNI. 23.635.564, un subsidio por la suma de \$ 334.785,32, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3190/26.

N° 2260 – 19-6-26: Otorgar a la Sra. Medina Érica Lorena, DNI. 31.136.363, un subsidio por la suma de \$ 153.635,46, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3180/26.

N° 2261 – 19-6-26: Otorgar al Sr. Humphreys Horacio Alberto, DNI. 17.310.619, un subsidio por la suma de \$ 174.061,34, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3216/26.

N° 2262 – 19-6-26: Otorgar a la Sra. Alegría, Zulema, DNI. 5.014.344, un subsidio por la suma de \$ 344.994,19, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3182/26.

N° 2263 – 19-6-26: Otorgar a la Sra. Nancufil, Anahí Mabel, DNI. 35.099.346, un subsidio por la suma de \$ 136.158,34, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3184/26.

N° 2264 – 19-6-26: Otorgar a la Sra. Campuzano Karen Janet, DNI. 42.636.518, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 3090/26.

N° 2265 – 19-6-26: Otorgar a la Sra. Espinosa, Susana Paola, DNI. 25.307.772, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 3092/26.

N° 2266 – 19-6-26: Otorgar a la Sra. Guerrero, Katherin Agustina, DNI. 44.284.381, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 2970/26.

N° 2267 – 19-6-26: Otorgar a la Sra. López, Griselda Paola, DNI. 26.544.193, un subsidio por la suma de \$ 400.000, destinados a gastos generales, Expte. 3083/26.

N° 2268 – 19-6-26: Otorgar a la Sra. Barría Micaela Fernanda Antonella, DNI. 41.525.763, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 3089/26.

N° 2269 – 19-6-26: Otorgar a la Sra. Graieb Moreno Shakira Cinthya, DNI.42.636.781, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 3091/26.

N° 2270 – 19-6-26: Aprobar las recepciones provisoria y definitiva de la obra "Paseo Puente Hendre", ubicación calle Lolenko y Oris de Roa, adjudicada por Licitación Pública N° 08/2021, a la empresa Cacema Construcciones S.A., mediante Resolución 3920/21, Expte. 4017/21.

N° 2271 – 19-6-26: Otorgar a la Sra. Calarco Sara Elizabeth, DNI. 27.363.502, un subsidio por la suma de \$ 350.000, destinados a gastos generales, Expte. 3103/26.

N° 2272 – 22-6-26: Aceptar, a partir del 1 de junio de 2026, la renuncia presentada por el agente Viegas, Alberto Rubén, DNI. 14.172.607, legajo 7488, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria en la Clase Coordinador como personal de planta política, Expte. 3480/26.

N° 2273 – 22-6-26: Designar en el cargo de Coordinador de Cultura, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, al Sr. Carrasco Brunt, Facundo Emanuel, DNI. 29.820.286, como personal de planta política, a partir del 22 de junio de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 3482/26.

N° 2275 – 22-6-26: Designar a cargo del Despacho de Intendencia al Secretario de Gobierno Dr. Mario Fernando Romeo, DNI.

16.164.278, a partir del 23 de junio de 2026, hasta el 25 de junio de 2026, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2276 – 22-6-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Bessone, Walter Marcelo, en relación a los ítems 1 a 6, por la suma total de \$ 4.257.000, Expte. 3143/26, destinado al servicio de mano de obra y adquisición de repuestos para reparación del Volkswagen 13-180/43 E, camión barredor, legajo 177.

N° 2277 – 22-6-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Bessone, Walter Marcelo, en relación a los ítems 1 a 4, por la suma total de \$ 1.514.000, Expte. 3142/26, destinado al servicio de mano de obra y repuestos para reparación del legajo 199, minibus Iveco Daily.

N° 2278 – 22-6-26: Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online S.A.S., en relación a los ítems 2, 4/12, por la suma total de \$ 230.065, Expte. 2353/26, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 2279 – 22-6-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1/30, por la suma total de \$ 1.098.068, Expte. 3133/26, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 2282 – 22-6-26: Aprobar la adenda del contrato de servicios suscripto entre la Municipalidad de Trelew y la Sra. Loza Alejandra Patricia, DNI. 17.797.877, que se encuentra registrado bajo el N° 407, Tomo 4, Folio 48 con fecha 25 de marzo de 2026 en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante la cual se modifican las cláusulas primera y octava a partir del 1 de mayo del corriente año, Expte. 259/26.

N° 2283 - 22-6-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. González, Sabrina Aimé, DNI. 43.679.083, por el término de nueve meses, contados a partir del 1 de abril de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 13.514.587,50, Expte. 2391/26.

N° 2284 – 22-6-26: Adjudicar la oferta presentada por la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C. en relación al ítem 1, por la suma de \$ 10.647.100, Expte. 2805/26, destinado a la adquisición de 100 rollos de polietileno de 200 micrones para una protección inmediata a familias, ante las inclemencias climáticas.

N° 2285 – 23-6-26: Designar a cargo de la Secretaría de Producción, Comercio, Industria y Turismo al Secretario de Hacienda, Sr. Daniel Albeto Benítez, DNI. 21.866.190, a partir del 23 de junio de 2026 a las 15:30 horas, hasta el día 28 de junio de 2026 a las 17:30 horas, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2286 – 23-6-26: Otorgar al Sr. Solis Sergio Andrés, DNI. 33.478.310, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 3271/26.

N° 2287 – 23-6-26: Otorgar a la Sra. Rain Stella Maris, DNI. 23.201.614, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 3251/26.

N° 2288 – 23-6-26: Otorgar a la Sra. Staniscia Claudia Fernanda, DNI. 25.710.036, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 3207/26.

N° 2289 – 23-6-26: Otorgar a la Sra. Rehl, Miriam María, DNI. 18.448.111, un subsidio por la suma de \$ 880.960,54, destinados a la compra de un inodoro elevado, Expte. 2971/26.

N° 2290 – 23-6-26: Otorgar a la Sra. Pericich Esther Gloria, DNI. 13.733.789, un subsidio por la suma de \$ 400.000, destinados a gastos generales, Expte. 3206/26.

N° 2291 – 23-6-26: Otorgar al Sr. Gómez, Martín Elías, DNI. 33.772.076, un subsidio por la suma de \$ 298.410,99, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3269/26.

N° 2292 – 23-6-26: Otorgar al Sr. Mercado, Juan Martín, DNI. 33.607.808, un subsidio por la suma de \$ 195.262,56, para ser destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3277/26.

N° 2293 – 23-6-26: Otorgar a la Sra. Gallardo Silvana Mabel, DNI. 30.088.516, un subsidio por la suma de \$ 98.644,53, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3237/26.

N° 2294 – 23-6-26: Otorgar a la Sra. Silva Ioana Valeria, DNI. 29.692.070, un subsidio por la suma de \$ 344.399,45, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3324/26.

N° 2295 – 23-6-26: Otorgar a la Sra. Rubilar, Mónica Beatriz, DNI. 26.067.337, un subsidio por la suma de \$ 134.993,04, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 3218/26.

N° 2296 – 23-6-26: Otorgar a la Sra. Bello Marcela Ivet, DNI. 18.614.629, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 3234/26.

N° 2297 – 23-6-26: Otorgar al Sr. Romero, Andrés, DNI. 37.474.154, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 3233/26.

N° 2298 – 23-6-26: Otorgar a la Sra. Cervero, Shirley Maribel, DNI. 40.384.152, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 3222/26.

N° 2299 – 23-6-26: Otorgar a la Sra. Jara Godoy Jimena Marisol, DNI. 23.709.692, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 3273/26.

N° 2300 – 23-6-26: Otorgar al Sr. Pichiñan, Eusebio Lucas, DNI. 17.940.396, un subsidio por la suma de \$ 150.000, destinados a gastos generales, Expte. 3221/26.